

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-44/2015, “Suministro, Instalación, Configuración e Integración de los Sistemas de Control de Acceso de la Terminal de Pasajeros, Modernización del CCTV de la Terminal de Carga, Instalación de Cámaras CCTV en Parqueo del Área de Mantenimiento y Centro Recreativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

La Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con sistemas obsoletos de: Control de Acceso Electrónico, Control de Identificación y Control de Visitas, cuyos componentes no son actualizables a las nuevas tecnologías y estándares de integración, ya que datan del año 2003.

Asimismo, en la Terminal de Carga se cuenta con un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de tecnología análoga, que por sus limitantes tecnológicas y de cobertura, requiere ser modificado para una vigilancia efectiva en las áreas críticas de la terminal.

Los componentes de seguridad antes mencionados trabajan de manera aislada y no pueden ser integrados en las plataformas actuales, lo que genera duplicidad de registros y poco control de ellos.

En el caso del Parqueo del Área de Mantenimiento y Centro Recreativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; no se cuenta con Cámaras CCTV, lo que limita el control de seguridad.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-44/2015, “Suministro, Instalación, Configuración e Integración de los Sistemas de Control de Acceso de la Terminal de Pasajeros, Modernización del CCTV de la Terminal de Carga, Instalación de Cámaras CCTV, en Parqueo del Área de Mantenimiento y Centro Recreativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a las necesidades detectadas y a las proyecciones de crecimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la Administración del Aeropuerto considera necesaria la actualización, modernización e integración de los componentes en una sola plataforma de Gestión de la Seguridad Aeroportuaria, la cual pueda ser administrada y

monitoreada desde un solo Centro de Operaciones de Seguridad (COS), interactuando entre cada una de ellas y los operadores del sistema; para proporcionar un servicio de seguridad más efectivo a las instalaciones, empleados, pasajeros y aeronaves.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en coordinación con la Gerencia de Seguridad, mediante Memorando GAES-266/2015, de fecha 20 de agosto de 2015 y Requisición de Compra N° 631/2015, de fecha 29 de julio de 2015, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso de Contratación para el Suministro, Instalación, Configuración e Integración de un Sistema de Control de Acceso para la Terminal de Pasajeros, Modernización del CCTV de la Terminal de Carga y la Instalación de Cámaras de CCTV, en parqueo del Área de Mantenimiento y Centro Recreativo del Aeropuerto, que por su monto estimado debe ser realizado mediante un proceso de Licitación Pública, de conformidad con el Art. 40 literal a) de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y de Seguridad y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-44/2015, “Suministro, Instalación, Configuración e Integración de los Sistemas de Control de Acceso de la Terminal de Pasajeros, Modernización del CCTV de la Terminal de Carga, Instalación de Cámaras CCTV, en Parqueo del Área de Mantenimiento y Centro Recreativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-44/2015, “Suministro, Instalación, Configuración e Integración de los Sistemas de Control de Acceso de la Terminal de Pasajeros, Modernización del CCTV de la Terminal de Carga, Instalación de Cámaras CCTV en Parqueo del Área de Mantenimiento y Centro Recreativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Contratación Directa CEPA CD-05/2015, “Suministro e Instalación de Estantes Selectivos para el Edificio de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Contratación y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2722, de fecha 28 de abril de 2015, Junta Directiva declaró desierta la Licitación Pública CEPA LP-19/2015, “Suministro e Instalación de Estantes Selectivos y Drive In para el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de participantes y autorizó promover un nuevo Proceso de Licitación.

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2738, de fecha 11 de agosto de 2015, Junta Directiva declaró desierta la Licitación Pública CEPA LP-34/2015, “Suministro e Instalación de Estantes Selectivos para el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no cumplir la única oferta presentada por la sociedad Comercializadora Hecasa, S.A. de C.V., con los Requerimientos Financieros Mínimos establecidos en las Bases de Licitación.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Contratación Directa CEPA CD-05/2015, “Suministro e Instalación de Estantes Selectivos para el Edificio de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Contratación y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

El Gerente de Ingeniería, por medio de Memorando GI-120/2015, de fecha 26 de agosto de 2015, señaló que dentro de un marco cada vez más competitivo y con una interrelación más dinámica con toda la comunidad comercial y de negocios, CEPA persigue un posicionamiento de operación del Aeropuerto, con estilo y calidad internacional, para brindar servicios de valor agregado que se conviertan en facilitadores del desarrollo comercial del país.

La Terminal de Carga, es la responsable exclusiva de la mercadería de importación que ingresa al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y que debe ser entregada a los usuarios con alto nivel de calidad y profesionalismo.

La gestión de la carga implica la recepción, almacenamiento y expedición de la mercadería, que es una tarea de grandes proporciones, considerando que se ingresan aproximadamente 2,500 bultos diarios de 14 empresas de servicio aéreo.

La adquisición de estantes para el almacenamiento de carga, para sustituir los existentes y mejorar la operatividad de la Terminal de Carga, forma parte en su conjunto del **programa de Modernización de la Terminal de Carga**, el cual incluye adicionalmente la implementación de una plataforma tecnológica en comunicaciones, hardware y software, que soportarán al flujo de operaciones dentro de las bodegas, por medio de los cuales se realizarán las funciones de recepción, colocación, custodia, despacho y demás funciones atribuidas a esta terminal, contribuyendo a mejorar los registros de información dentro de la bodega y el flujo de carga dentro de la misma.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, en el Artículo 71, establece que *“Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta.”*

Y el Artículo 72, contempla las causales de contratación directa, señalando: - *La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal f) Si se declara desierta por segunda vez una Licitación o Concurso”*.

En vista de haberse declarado desierta en dos ocasiones, la licitación para el “Suministro e Instalación de Estantes Selectivos y Drive In, para el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, imposibilitándose realizar la adquisición, es procedente realizar una Contratación Directa, para el Suministro e Instalación de Estantes Selectivos para el Edificio de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, conforme a lo definido en los Artículos 71 y 72 literal f), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP.

La Gerencia de Ingeniería, mediante Memorando GI-120/2015, de fecha 26 de agosto de 2015 y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por medio de Requisición de Compra N° 671/2015, de fecha 25 de agosto de 2015, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la Contratación Directa para la adquisición del “Suministro e Instalación de Estantes Selectivos para el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal c), 71 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Artículos 66, 67 y 68 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias de Ingeniería y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Contratación Directa CEPA CD-05/2015, “Suministro e Instalación de Estantes Selectivos para el Edificio de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Contratación y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Contratación Directa CEPA CD-05/2015, “Suministro e Instalación de Estantes Selectivos para el Edificio de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Contratación.
- 2° Autorizar la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar:
 - a) Construmarket, S.A. de C.V.
 - b) Comercializadora Hecasa, S.A. de C.V.
 - c) WAREHOUSERACK, S.A. de C.V.
 - d) LA FRAN, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-39/2015, “Suministro e Instalación del Sistema de Anuncios al Público del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase II”, a la sociedad Omni Music, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el ingeniero Hernán Alberto López Rodríguez, por un monto de US \$84,725.00 más IVA, y para un plazo contractual de doscientos cuarenta y cinco (245) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2736, de fecha 21 de julio de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-39/2015, “Suministro e Instalación del Sistema de Anuncios al Público del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase II”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 27 de julio de 2015, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL y comprando bases en la UACI, las siguientes sociedades:

1. AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. DE C.V. (COMPRÓ BASES UACI)
2. PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V. (COMPRÓ BASES UACI)
3. ATACO, S.A. DE C.V. (COMPRASAL)
4. OMNI-MUSIC, S.A. DE C.V. (COMPRASAL)
5. BRIGHT SOLUTIONS, S.A. DE C.V. (COMPRASAL)
6. JCDECAUX (COMPRASAL)

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$85,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 21 de agosto de 2015, recibándose únicamente oferta de la sociedad Omni Music, S.A. de C.V., por un monto de US \$84,725.00, sin incluir IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-39/2015, “Suministro e Instalación del Sistema de Anuncios al Público del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase II”, a la sociedad Omni Music, S.A. de C.V., por un monto de US \$84,725.00, más IVA, y para un plazo contractual de doscientos cuarenta y cinco (245) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de la oferta presentada, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

La CEO verificó la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, la cual cumple con el monto y plazo requerido en el numeral 9, de la Sección I, de las Bases de Licitación, de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 21 de agosto de 2015; asimismo, verificó que la sociedad ofertante, acudió a la Visita Técnica Obligatoria, mediante el listado de asistencia, procediéndose a la evaluación de su oferta.

La CEO procedió a evaluar de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que dice “Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica, o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información, se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas, que por economía procesal, se determine que aunque se subsane, no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.”

Evaluación Legal

Al verificar la documentación requerida en el 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación y la legalidad de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, se determina que la sociedad Omni Music, S.A. de C.V., cumple con los requerimientos legales, por lo que es elegible, para continuar con la evaluación financiera.

Evaluación Financiera

Se procedió a evaluar la capacidad financiera de la sociedad Omni Music, S.A. de C.V., de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando que la sociedad ofertante, cumple con la presentación de documentos requeridos en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, y requerimientos mínimos, obteniéndose el siguiente resultado:

PARTICIPANTES	ACTIVOS CIRCULANTES (AC)	PASIVOS CIRCULANTE (PC)	ACTIVOS TOTALES (AT)	PASIVOS TOTALES (PT)	OFERTA ECONÓMICA
OMNI MUSIC, S.A. DE C.V.	US \$2,540,852.74	US \$418,221.31	US \$3,090,623.84	US \$1,180,230.51	US \$84,725.00

ÍNDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	RESULTADO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90	6.08
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO	Capital de Trabajo es mayor al 5% de la Oferta Económica
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$	38.19%
EVALUACIÓN		CUMPLE	CUMPLE

IS = ÍNDICE DE SOLVENCIA
 AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE
 PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE
 D = ENDEUDAMIENTO GENERAL

CT = CAPITAL DE TRABAJO
 PT = PASIVO TOTAL
 AT = ACTIVO TOTAL

Por lo anterior, el ofertante cumple con los requerimientos financieros, por lo que procede continuar evaluando su oferta técnica.

Evaluación Técnica

Se procedió a evaluar técnicamente la oferta presentada por la sociedad Omni Music, S.A. de C.V., de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, verificando que cumple con lo requerido en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de dichas Bases, literales a) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS y b) CARTA COMPROMISO.

A	AMPLIFICADOR DE DISTRIBUCIÓN DE 4 CANALES	CUMPLE/ NO CUMPLE	Nº DE FOLIO OFERTA
1	Amplificador de sonido de alta fidelidad compatible con servidor central de audio de la Fase I.	Cumple	62, 65
2	Capacidad de procesamiento digital de señal de audio.	Cumple	66
3	Capacidad de monitoreo y supervisión de estado hacia servidor central de audio de la Fase I.	Cumple	62,65, 66
4	Entrada de señal digital de audio a través de fibra óptica	Cumple	66
5	Poseer al menos cuatro (4) canales de salida de audio, independientes y configurables	Cumple	65,66, 68 Modelo de amplificador de cuatro canales, PRS- 4P125
6	Potencia nominal de salida de audio por canal de 125 Watts.	Cumple	68
7	Disponer al menos de una (1) entrada de audio analógica, para conexión de micrófono o línea de audio	Cumple	66
8	Capacidad de regulación de salida de línea de audio a 70 o 100 Voltios, independiente por canal	Cumple	66
9	Capacidad de respuesta en frecuencia desde 100 Hz a 18 KHz.	Cumple	67
10	Poseer un panel frontal con indicador visual de estado operativo y nivel de potencia de audio (vúmetro).	Cumple	65
11	Incluir dos (2) interfaces para acople de señal de comunicación en medio de fibra óptica monomodo (9/125 micrómetros)	Cumple	62, 70-72
12	Poseer un interruptor de encendido/apagado	Cumple	66
13	Incorporar protección interna contra cortocircuitos y sobre-temperatura	Cumple	65
14	Apto para montaje en rack de 19 pulgadas	Cumple	66, 68
15	Energía de alimentación a 115 VAC +/-10%, 60Hz	Cumple	67
16	Temperatura de operación de 5oC a +40oC	Cumple	68
B	AMPLIFICADOR DE DISTRIBUCIÓN DE 8 CANALES		
1	Amplificador de sonido de alta fidelidad compatible con servidor central de audio de la Fase I.	Cumple	62, 65
2	Capacidad de procesamiento digital de señal de audio.	Cumple	66
3	Capacidad de monitoreo y supervisión de estado hacia servidor central de audio de la Fase I	Cumple	62,65, 66
4	Entrada de señal digital de audio a través de fibra óptica.	Cumple	66
5	Poseer al menos ocho (8) canales de salida de audio, independientes y configurables.	Cumple	65,68, 69 Modelo de amplificador de ocho canales, LBB4428/00
6	Potencia nominal de salida de audio por canal de 60 Watts.	Cumple	68
7	Disponer de al menos una (1) entrada de audio analógica, para conexión de micrófono o línea de audio	Cumple	66

B	AMPLIFICADOR DE DISTRIBUCIÓN DE 8 CANALES	CUMPLE/ NO CUMPLE	Nº DE FOLIO OFERTA
8	Capacidad de regulación de salida de línea de audio a 70 o 100 Voltios, independiente por canal.	Cumple	66
9	Capacidad de repuesta en frecuencia desde 100 Hz a 18 KHz.	Cumple	67
10	Poseer un panel frontal con indicador visual de estado operativo y nivel de potencia de audio (vúmetro).	Cumple	65
11	Incluir dos (2) interfaces para acople de señal de comunicación en medio de fibra óptica monomodo (9/125 micrómetros).	Cumple	63, 70-72
12	Poseer un interruptor de encendido/apagado	Cumple	66
13	Incorporar protección interna contra cortocircuitos y sobre-temperatura	Cumple	65
14	Apto para montaje en rack de 19 pulgadas	Cumple	66, 68
15	Energía de alimentación a 115 VAC +/-10%, 60Hz.	Cumple	67
16	Temperatura de operación de 5oC a +40oC	Cumple	68
C	ESTACIÓN DE LLAMADA.	Cumple	
1	Estación de llamada de escritorio.	Cumple	73
2	Capacidad de conexión con servidor central de audio de la Fase I	Cumple	63, 73
3	Capacidad de procesamiento y conversión de audio analógico a digital	Cumple	73, 74
4	Poseer un micrófono flexible de alta fidelidad.	Cumple	73, 74
5	Poseer un botón tipo PTT, presionar para hablar.	Cumple	74
6	Poseer indicador de encendido y estado operativo	Cumple	74
7	Poseer un puerto RJ-45.	Cumple	74
8	Capacidad de conexión remota a través de cableado de cobre ethernet categoría 5 (Cat. 5)	Cumple	73,74
9	Incluir un (1) módulo convertidor de señal de cobre (Cat. 5) a fibra óptica	Cumple	63, 75-77
10	Energía por fuente de alimentación externa.	Cumple	77
11	Temperatura de operación de 5oC a +40oC	Cumple	77
D	PARLANTE DE MONTAJE EN PARED.	Cumple	
1	Compatibles con voltaje de salida de audio de Amplificadores de Distribución a 70 o 100 voltios.	Cumple	78
2	Poseer un transformador integrado con taps para regulación de audio a 15, 7 y 3 Watts.	Cumple	78,79, 83
3	Potencia nominal de audio de 15 Watts y ajustable por transformador integrado.	Cumple	83
4	Capacidad de respuesta en frecuencia desde 100 Hz. hasta 18 KHz.	Cumple	83
5	Poseer una rejilla metálica integrada en la parte frontal	Cumple	78, 83
6	Dimensiones aproximadas:	Cumple	83
7	• Alto: 10 pulgadas +/- 0.5 pulgadas.	Cumple	83
8	• Ancho: 6 pulgadas +/- 0.5 pulgadas.	Cumple	83
9	• Profundidad: 5 pulgadas +/- 0.5 pulgadas	Cumple	83
10	Temperatura de operación de 5oC a +40oC	Cumple	83
E	PARLANTE DE MONTAJE EN TECHO.	Cumple	
1	Compatibles con voltaje de salida de audio de Amplificadores de Distribución a 70 o 100 voltios.	Cumple	84, 86
2	Poseer un transformador integrado con taps para regulación de audio a 6, 3 y 1.5 Watts.	Cumple	85
3	Potencia nominal de audio de 6 Watts y ajustable por transformador integrado	Cumple	86
4	Capacidad de respuesta en frecuencia desde 100 Hz. hasta 18 KHz.	Cumple	86

E	PARLANTE DE MONTAJE EN TECHO.	CUMPLE/ NO CUMPLE	N° DE FOLIO OFERTA
5	Poseer una rejilla metálica integrada en la parte frontal.	Cumple	84
6	Diámetro externo: 8 pulgadas +/- 0.5 pulgadas.	Cumple	86
7	Temperatura de operación de 5oC a +40oC	Cumple	86
RESULTADO		CUMPLE	

Por consiguiente, de acuerdo al numeral 2.2 “Evaluación Técnica” de la Sección II, de las Bases de Licitación, la sociedad Omni Music, S.A. de C.V., cumple con los requerimientos técnicos requeridos en dichas Bases y procede que sea evaluada su oferta Económica.

Evaluación Económica

Se procedió conforme al numeral 2.3 “Evaluación Económica” de la Sección II, de las Bases de Licitación, a evaluar la Oferta Económica de la sociedad Omni Music, S.A. de C.V., según el siguiente detalle:

De acuerdo al literal c), del numeral 2.3.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a revisar las cantidades ofertadas, verificándose que no existían errores aritméticos, obteniéndose los siguientes resultados:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$ SIN IVA	MONTO OFERTADO CORREGIDO US \$ SIN IVA	RESULTADO
85,000.00	84,725.00	La oferta es menor en US \$275.00, lo que equivale a -0.32 % de la asignación presupuestaria.

La CEO recomienda adjudicar la oferta presentada por Omni Music, S.A. de C.V., por encontrarse la oferta económica dentro de la asignación presupuestaria y cumplir con los requerimientos de las Bases de Licitación.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, artículo 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-39/2015, “Suministro e Instalación del Sistema de Anuncios al Público del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase II”, a la sociedad Omni Music, S.A de C.V., por un monto de US \$84,725.00 más IVA, y para un plazo contractual de doscientos cuarenta y cinco (245) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-39/2015, “Suministro e Instalación del Sistema de Anuncios al Público del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase II”, a la sociedad Omni Music, S.A. de C.V., por un monto de US \$84,725.00 más IVA, y para un plazo contractual de doscientos cuarenta y cinco (245) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Ingeniero César Edgardo Guerra Corcios, Supervisor de la Sección Electromecánica y Comunicaciones, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-50/2015, “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 4 a la Sala 6 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad EDISARQ, S.A. de C.V., cuya Representante Legal es la Arquitecta Soraya Mariella Portillo de Navarrete, por un monto de US \$24,847.56 más IVA, para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2736, de fecha 21 de julio de 2015, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-50/2015, “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 4 a la Sala 6 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Mediante notas UACI-733/2015, de fecha 24 de julio de 2015, se invitó a participar en dicho proceso a las Personas Jurídicas de la Lista Corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de Oportunidad de Libre Gestión, por medio de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas, invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

1. Construmarket, S.A. de C.V.
2. SOLAIRE, S.A. de C.V.
3. Aluminios Compuestos, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total, para este proceso es de US \$25,000.00, sin incluir IVA.

La recepción de ofertas se realizó el día 17 de agosto de 2015, presentando ofertas las siguientes sociedades:

OFERTANTES		MONTOS OFERTADOS US \$ SIN INCLUIR IVA
1.	Construmarket, S.A. de C.V.	32,079.67
2.	Aluminios Compuestos, S.A. de C.V.	29,933.19
3.	EDISARQ, S.A. de C.V.	24,847.55

La sociedad EDISARQ, S.A. de C.V., obtuvo las Bases para participar por medio de COMPRASAL.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-50/2015, “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 4 a la Sala 6 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad EDISARQ, S.A. de C.V., por un monto de US \$24,847.56 más IVA, para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En atención al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el que establece: “El solicitante de la obra evaluará las ofertas y elaborará un informe basado en los aspectos evaluados, en el cual se indicará la recomendación a la UACI, ya sea para la adjudicación o para que se declare desierta la Contratación por Libre Gestión. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación”, se dio inicio a la Evaluación de Ofertas, de la siguiente manera:

EVALUACIÓN TÉCNICA

El Solicitante de la Obra, inició la evaluación, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.1 y 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, que literalmente dicen:

“1.1 Se verificará, mediante el listado de asistencia a la visita técnica obligatoria descrito en el numeral 8 de la Sección I, la participación de los ofertantes; el ofertante que NO SE ENCUENTRE REGISTRADO será descalificado por no cumplir con el Requerimiento Técnico de la Visita Técnica Obligatoria y no podrá seguir con el proceso de evaluación. “

“2.1 Se verificará el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los numerales 9.1, 9.2. y 9.3 de la Sección I.

Sólo serán consideradas elegibles para pasar a la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que hayan cumplido con la presentación de los documentos requeridos e indicados en el párrafo anterior.”

El Solicitante de la Obra, verificó que todas las sociedades ofertantes cumplen con el requisito obligatorio de la asistencia a la Visita Técnica Obligatoria, ya que se encuentran registradas en el listado de fecha 29 de julio de 2015, remitido por el Arquitecto William Camilo Aguilar Sandoval, designado para coordinar dicha visita.

Asimismo, procedió a evaluar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los numerales 9.1, 9.2 y 9.3 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, verificándose lo siguiente:

1. ALUMINIOS COMPUESTOS, S.A. DE C.V.: CUMPLE con todo lo establecido en la Sección I, Numeral 9. Documentos Comprendidos en la Oferta.

2. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.: NO CUMPLE con todo lo establecido en la Sección I, Numeral 9. Documentos Comprendidos en la Oferta, ya que el Residente Propuesto es Ingeniero Industrial y no Arquitecto o Ingeniero Civil, según lo establecido en el Numeral 9.3.2 EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DEL PROYECTO.
3. EDISARQ, S.A. DE C.V.: CUMPLE con todo lo establecido en la Sección I, Numeral 9. Documentos Comprendidos en la Oferta.

Por consiguiente la oferta presentada por Construmarket, S.A. de C.V., no es elegible para continuar siendo evaluada, por no cumplir con los requerimientos técnicos respecto a la profesión del Residente Propuesto.

En cuanto a las ofertas presentadas por las sociedades Aluminios Compuestos, S.A. de C.V. y EDISARQ, S.A. de C.V., cumplen con la presentación de los documentos requeridos en la Etapa de la Evaluación Técnica, por lo que sus ofertas económicas son elegibles para ser evaluadas.

EVALUACION ECONOMICA

De conformidad al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que las ofertas cumplen con la presentación e información requerida en las Cartas Ofertas Económicas y los Planes de Ofertas Económicas, además de verificarse que la oferta presentada por Aluminios Compuestos, S.A. de C.V., no contienen errores aritméticos y/o de aproximación; en cuanto a la oferta económica de EDISARQ, S.A. de C.V., posee error en la sumatoria de los precios unitarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	EDISARQ, S.A. DE C.V. MONTO OFERTADO		MONTO CORREGIDO	
				PRECIO UNITARIO (US \$)	SUBTOTAL (US \$)	PRECIO UNITARIO (US \$)	SUBTOTAL (US \$)
1.00	Actividades de Preparación						
1.01	Labores de desmontaje y montaje de parlantes de audio.	SG	1.00	434.27	434.27	434.27	434.27
1.02	Labores de desmontaje y montaje de cámaras de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).	SG	1.00	434.27	434.27	434.27	434.27
1.03	Labores de desmontaje y montaje de monitores de publicidad comercial e información de vuelos.	SG	1.00	579.02	579.02	579.02	579.02
2.00	Forro de ACM en Columnas						
2.01	Suministro e instalación de forro de ACM en columnas (h=2.50 mts).	M2	165.00	97.50	16,087.50	97.50	16,087.50
2.02	Suministro e instalación de forro de ACM en columnas (h=3.20 mts).	M2	75.00	97.50	7,312.50	97.50	7,312.50
	SUBTOTAL GENERAL				24,847.55		24,847.56
	IVA (13%)				3,230.18		3,230.18
	TOTAL GENERAL				28,077.73		28,077.74

Por consiguiente, se procedió a evaluar los montos ofertados, obteniéndose el siguiente resultado:

OFERTANTES		MONTOS OFERTADOS US \$ SIN INCLUIR IVA	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA
1.	Aluminios Compuestos, S.A. de C.V	29,933.19	El monto ofertado es mayor a la asignación presupuestaria en US \$4,933.19, equivalente a 19.73%.
2.	EDISARQ, S.A. de C.V.	24,847.56 (monto corregido)	El monto ofertado es menor a la asignación presupuestaria en US \$152.44, equivalente a -0.61%.

Por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad EDISARQ, S.A. de C.V., cumple con los requisitos técnicos y además, su oferta económica es inferior en un -0.61% al monto de la asignación presupuestaria, por lo que el Solicitante de la Obra, mediante Memorando GPD-056/2015, de fecha 24 de agosto de 2015, indicó que se recomienda adjudicarle la Libre Gestión CEPA LG-50/2015, “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 4 a la Sala 6 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por considerar que su oferta es la más conveniente para los intereses de CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente de Polos de Desarrollo, como Solicitante de la Obra, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-50/2015, “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 4 a la Sala 6 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad EDISARQ, S.A. de C.V., por un monto de US \$24,847.56 más IVA, para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-50/2015, “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 4 a la Sala 6 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad EDISARQ, S.A. de C.V., por un monto de US \$24,847.56 más IVA, para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Arquitecto Guillermo Rodríguez, Gerente de Polos de Desarrollo.

Continuación Punto V

5d

- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-36/2015, “Suministro de Un Camión 4x2 Recolector Compactador y Una Retroexcavadora y Cargador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no cumplir algunos de los ofertantes con los requerimientos legales, financieros y técnicos obligatorios de las Bases de Licitación y otro por exceder la asignación presupuestaria.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2734, de fecha 7 de julio de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-36/2015, “Suministro de Un Camión 4x2 Recolector Compactador y Una Retroexcavadora y Cargador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 10 de julio de 2015, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. EMTRAC, S.A. DE C.V.
2. CORNEJO GUZMÁN, S.A. DE C.V.
3. RENSICA, S.A. DE C.V.
4. TECUN, S.A. DE C.V.
5. COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A.
6. CONSTRUCTORA VÁSQUEZ, S.A. DE C.V.
7. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
8. TÉCNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
9. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
10. ASTRUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.
11. GOLDWILL, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es el siguiente:

Ítem	Tipo de suministro	Monto Presupuestado US \$ sin incluir IVA
1	CAMIÓN 4X2, RECOLECTOR COMPACTADOR	115,000.00
2	RETROEXCAVADORA Y CARGADOR	85,000.00
MONTO TOTAL		200,000.00

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 31 de julio de 2015, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

Participante	Monto Oferta Económica US \$ sin IVA
EMTRAC, S.A. DE C.V.	ITEM 2: 85,000.00
CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	ITEM 2: 70,000.00
TECUN, S.A. DE C.V.	ITEM 2: 99,115.04
RENSICA,S.A. DE C.V.	ITEM 1: 122,402.66

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-36/2015, “Suministro de Un Camión 4x2 Recolector Compactador y Una Retroexcavadora y Cargador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no cumplir algunos de los ofertantes con los requerimientos legales, financieros y técnicos obligatorios de las Bases de Licitación y otro por exceder la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Licitación, dando como resultado lo siguiente:

La CEO verificó las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, las cuales cumplen con el monto y plazo requerido en el numeral 8, de la Sección I, de las Bases de Licitación, de acuerdo al acta de fecha 31 de julio de 2015, procediéndose a la evaluación de sus ofertas.

La CEO procedió a evaluar de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que dice “Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera, la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.”

Al verificar la documentación requerida en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación y la legalidad de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, se obtuvieron los siguientes resultados:

OFERTANTES	EVALUACIÓN
EMTRAC, S.A. DE C.V.	<p>La Sociedad participante omitió la presentación de la Solvencia Municipal; presentó sus estados financieros sin el sello del Registro de Comercio y omitió la presentación de la boleta de depósito de dichos estados en el mencionado registro.</p> <p>Se requirió subsanación mediante nota UACI-805/2015, de fecha 12 de agosto de 2015, presentando documentos el día 17 de agosto de 2015, los cuales al verificarse, no cumplen con lo requerido, debido a que no presentan la solvencia municipal, y presentan únicamente la “Boleta de Presentación de los Documentos Financieros”, emitida por el Registro de Comercio.</p> <p>Por lo anterior, se solicitó subsanación por segunda vez, mediante nota UACI-842/2015, de fecha 21 de agosto de 2015, presentando la ofertante documentos el día 25 de agosto de 2015, cumpliendo con la presentación de la solvencia municipal vigente, pero no con los requerimientos financieros, debido a que presenta constancia de fecha 24 de agosto de 2015, emitida por el Centro Nacional de Registros, estableciendo que no tiene depositados los Estados Financieros del año 2014, únicamente han sido presentados con fecha 17 de agosto de 2015.</p> <p>Por tanto, no cumple con los requerimientos legales de las Bases de Licitación.</p>

OFERTANTES	EVALUACIÓN
CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	<p>La Sociedad participante presentó solvencias de ISSS Unidad de Pensiones y las de AFP'S CONFIA y CRECER, vencidas a la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas.</p> <p>Los Estados Financieros presentados, no cuentan con el sello del Registro de Comercio; asimismo, la Sociedad participante, omitió la presentación del Dictamen Financiero del Auditor Independiente, las Notas Explicativas y la Constancia de Depósito de los Estados Financieros en el Registro de Comercio.</p> <p>Se requirió subsanación mediante nota UACI-806/2015, de fecha 12 de agosto de 2015, presentando documentos el día 17 de agosto de 2015, los cuales al verificarse cumplen con la presentación de las solvencias requeridas; y no cumplen con la presentación de las copias debidamente certificadas por Notario del Estado de Resultados y el Estado en el Cambio de Patrimonio sellados por el Registro de Comercio.</p> <p>Por lo anterior, se solicitó subsanación por segunda vez, mediante nota UACI-843/2015, de fecha 21 de agosto de 2015, debiendo presentar copias certificadas por Notario del Estado de Resultados y el estado en el cambio de patrimonio, sellados por el Registro de Comercio.</p> <p>Mediante nota de fecha 24 de agosto de 2015, subsanó lo requerido, por tanto cumple con los requerimientos legales de las Bases de Licitación.</p>
TECUN, S.A. DE C.V.	<p>La Sociedad participante omitió la presentación de las Solvencias: Municipal, AFP'S CONFIA y CRECER.</p> <p>Se requirió subsanación mediante nota UACI-807/2015, de fecha 12 de agosto de 2015, presentando documentos el día 17 de agosto de 2015, los cuales al verificarse cumplen con lo requerido.</p>
RENSICA, S.A. DE C.V.	Cumple con los requerimientos Legales

De acuerdo al cuadro anterior, la sociedad EMTRAC, S.A. DE C.V., no cumple con los requerimientos legales de las Bases de Licitación, en relación a la legalidad de los documentos financieros, al no presentar dichos documentos con el sello del Registro de Comercio, y haber presentado constancia emitida por el Centro Nacional de Registros, estableciendo que no tiene depositados los Estados Financieros del año 2014, únicamente han sido presentados el día 17 de agosto de 2015, por lo cual no es elegible para que continúe siendo evaluada.

En cuanto a las ofertas de las sociedades CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., TECUN, S.A. DE C.V. y RENSICA, S.A. DE C.V., cumplen con los requerimientos legales, por lo cual se consideran elegibles para que continúen siendo evaluadas en la etapa de Evaluación Financiera.

Evaluación Financiera.

La CEO procedió a evaluar financieramente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

De acuerdo a requerimiento del numeral 9.2.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, el ofertante debía presentar fotocopias certificadas por Notario de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2014: Balance General, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Dictamen Financiero del Auditor Independiente, Notas Explicativas a los Estados Financieros; dichos documentos, debían estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III, del artículo 411, ambos del Código de Comercio, procedió a su verificación:

Documentación Obligatoria	RENSICA, S.A. DE C.V.	TECUN, S.A. DE C.V.	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
Balance	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estado de Resultados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estado de Cambios de Patrimonio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Dictamen Financiero del Auditor Independiente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Notas Explicativas a los Estados Financieros	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Depósito	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al numeral 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a la evaluación de la Capacidad Financiera del ofertante, realizándose con base en los Estados Financieros presentados por el Ofertante y debiendo cumplir con los requerimientos mínimos, establecidos a continuación:

ÍNDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

IS = ÍNDICE DE SOLVENCIA

AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE

PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE

D = ENDEUDAMIENTO GENERAL

CT = CAPITAL DE TRABAJO

PT = PASIVO TOTAL

AT = ACTIVO TOTAL

RATIOS FINANCIEROS	RENSICA, S.A. DE C.V.	TECUN, S.A. DE C.V.	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA ≥ 0.90	0.99	1.84	1.07
CAPITAL DE TRABAJO $\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO (Para que esta condición se cumpla la razón (Capital de Trabajo/ (10% x oferta económica)) debe ser igual o mayor a 1, de lo contrario no cumple).	CAPITAL DE TRABAJO ES MENOR AL 5% OFERTA ECONÓMICA	CAPITAL DE TRABAJO ES MAYOR AL 5% OFERTA ECONÓMICA	CAPITAL DE TRABAJO ES MAYOR AL 5% OFERTA ECONÓMICA
ENDEUDAMIENTO GENERAL $\leq 80\%$	69.36%	57.22%	56.87%
EVALUACIÓN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Activo Circulante (AC)	US \$2,236,605.91	US \$13,259,869.95	US \$5,153,555.28
Activo Total (AT)	US \$3,271,934.17	US \$17,356,865.99	US \$10,763,136.13
Pasivo Circulante (PC)	US \$2,269,534.74	US \$7,199,883.22	US \$4,837,444.20
Pasivo Total (PT)	US \$2,269,534.74	US \$9,931,126.73	US \$6,120,499.61
Monto Ofertado	US \$122,402.66	US \$99,115.04	US \$70,000.00
5% monto ofertado	US \$6,120.13	US \$4,955.75	US \$3,500.00
Capital de Trabajo=Activo Circulante - Pasivo Circulante	-US \$32,928.83	US \$6059,986.73	US \$316,111.08

De acuerdo a la evaluación realizada, el ofertante Rensica, S.A. de C.V., **NO CUMPLIÓ** con el requerimiento mínimo del Índice Financiero "Capital de Trabajo", establecido en las Bases de Licitación, el cual se determina restando del Activo Circulante el Pasivo Circulante, lo que indica, que el Capital de Trabajo debe ser mayor o igual al 5% del Monto Ofertado, siendo el resultado el siguiente: Capital de Trabajo es igual a -US \$32,928.83 y el 5% del Monto Ofertado es de US \$6,120.13, por lo cual no es elegible para que continúe siendo evaluada.

En cuanto a las sociedades Construmarket, S.A. de C.V. y Tecun, S.A. de C.V., cumplen con los requerimientos mínimos financieros, por lo cual se consideran elegibles, para que continúen siendo evaluadas en la etapa de Evaluación Técnica.

Evaluación Técnica.

La CEO procedió a evaluar técnicamente las ofertas presentadas por las sociedades Construmarket, S.A. de C.V. y Tecun, S.A. de C.V., de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, en cuanto a las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio y la presentación de la Carta Compromiso, resultando lo siguiente:

- a) Las sociedades ofertantes Construmarket, S.A. de C.V. y Tecun, S.A. de C.V., cumplen con la presentación de la Carta Compromiso.
- b) Al verificar la documentación técnica, resultó lo siguiente:

OFERTANTES	EVALUACIÓN
CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	<p>Se requirió subsanación mediante nota UACI-806/2015, de fecha 12 de agosto de 2015, en relación a que debía definir el modelo ofertado, para la Retroexcavadora y Cargador, no subsanando lo omitido.</p> <p>En vista que no subsanó lo requerido, se solicitó subsanación por segunda vez, mediante nota UACI-843/2015, de fecha 21 de agosto de 2015, la subsanación en cuanto a la Retroexcavadora y Cargador JCB 3CX, debiendo especificar qué modelo ofertaba, debido a que se establecía en los brochure o catálogos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 3CX ECO SISTEMASTER ✓ 3CX ECO SISTEMASTER, SUPER SUPER SISTEMASTER ✓ 3CX ECO CONTRACTOR <p>Mediante nota de fecha 24 de agosto de 2015, subsanó lo requerido, indicando que “a continuación detallo los documentos que se hacen entrega, según requisición UACI-843/2015...Folleto informativo de retroexcavadora y cargador ofertado”, procediéndose a la evaluación de las especificaciones técnicas obligatorias.</p>
TECUN, S.A. DE C.V.	<p>Se requirió subsanación mediante nota UACI-807/2015, de fecha 12 de agosto de 2015, de acuerdo al numeral 9.1.3, de la Sección I, numeral 2 y 3 de la Sección IV, de las Bases de Licitación, en relación a la Retroexcavadora y Cargador, debía demostrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplimiento de lo requerido en el ítem 6 “Cabinas”, la cual deberá ser con techo y protección anti-vuelcos; ✓ Cumplimiento de lo requerido en el ítem 8 “Accesorios”, deberá poseer luces frontales de trabajo, luces traseras de trabajo y luces direccionales y de parada. ✓ Cumplimiento de lo requerido en el ítem 12 “Especificaciones Retroexcavador”, deberá especificar la fuerza de rompimiento. <p>Al respecto, presentó documentos el día 17 de agosto de 2015, los cuales al verificarse cumplen con lo requerido, procediéndose a la evaluación de las especificaciones técnicas obligatorias.</p>

Se continuó con la evaluación del Cuadro de las Especificaciones Técnicas Obligatorias:

ITEM 2. RETROEXCAVADORA Y CARGADOR		
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	CUMPLIMIENTO	
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	TECUN, S.A. DEC.V.
1- MOTOR - Combustible diésel. - Potencia mínima 90 HP - 4 cilindros en línea - Aspiración natural o turbo alimentado - Tanque combustible 40 galones como mínimo - Refrigerado por agua	No Cumple Oferta, tanque combustible de 33.81 galones	Cumple

ITEM 2. RETROEXCAVADORA Y CARGADOR		
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	CUMPLIMIENTO	
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	TECUN, S.A. DEC.V.
2- TRANSMISION - Debe tener por lo menos, 4 velocidades hacia adelante y 3 de retroceso sincronizadas.	Cumple	Cumple
3- EJES DELANTERO Y TRASERO. - De alta resistencia a las torsiones - Eje trasero con capacidad como mínima de carga 40,889kg (90,145lbs) - Eje delantero con capacidad como mínima de carga 32,000kg (70,000lbs)	No cumple, no especifica las capacidades	Cumple
4- FRENOS - Tipo auto ajustable, libres de mantenimiento - Montados en el extremo del eje - De operación hidráulica - Multidisco en baño de aceite	Cumple	Cumple
5- SISTEMA ELÉCTRICO - 12 voltios DC - Alternador: capacidad mínima 120 Amp.	No cumple Oferta alternador 95 Amp.	Cumple
6- CABINA. - Con techo y protección anti-vuelcos. - Ventilada con protección y vista a los 360° - Asiento anatómico para intemperie. - Con suspensión mecánica, giratorio 180° - Cinturón de seguridad	Cumple	Cumple
7- INSTRUMENTACIÓN - Indicadores mínimos requeridos de temperatura del agua del motor - Temperatura aceite del convertidor - Nivel de combustible - Tacómetro/hodómetro - Voltímetro - Alarmas sonoras con diagnóstico de los marcadores - Alarma de retroceso - Pito eléctrico con doble interruptor delantero y trasero - Indicador carga de batería	Cumple	Cumple
8- ACCESORIOS. - Luces frontales de trabajo - Luces traseras de trabajo. - Luces direccionales y de parada. - Bocina	Cumple	Cumple
9- SISTEMA HIDRAULICO - Bomba hidráulica con una capacidad mínima de 40gpm, a 2,300 psi.	No cumple oferta 37.77gpm	Cumple
10- LLANTAS - Delanteras 11L X 16, por lo menos de 10 Lonas - Trasera 19.5L -24 R 4, por lo menos de 12 lonas	No cumple con llanta delantera 14x17.5	Cumple
11- ESPECIFICACIONES DE CARGADOR - Cucharón frontal, ancho mínimo 2.00 m - Capacidad para 1 yarda cúbica colmado - Máxima altura de levante de inclinación del cucharón 3.40 m o más. - Máxima profundidad de excavación a nivel de suelo 150 mm o más. - Tiempo del ciclo del cargador bajando los brazos normales 2.5 seg. o menos. - Tiempo del ciclo para vuelco del cucharón 1.8 seg. o menos. - Tiempo del ciclo de levante del cucharón a máxima altura 3.4 seg. o menos.	No cumple - Máxima altura de levante de inclinación del cucharón, ofertan 3.23 m. - Máxima profundidad de excavación a nivel de suelo, ofertan 70 mm - Tiempo del ciclo del cargador bajando los brazos normales, no se especifica - Tiempo del ciclo para vuelco del cucharón, no se especifica - Tiempo del ciclo de levante del cucharón a máxima altura, no se especifica	Cumple

ITEM 2. RETROEXCAVADORA Y CARGADOR		
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	CUMPLIMIENTO	
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	TECUN, S.A. DEC.V.
12-ESPECIFICACIONES DE RETROEXCAVADOR - Mínima profundidad de excavación con brazo extendido a fondo plano: 24 pies o 5.40m - Mínima fuerza de rompimiento: 13,576 lbs-fuerza - Mínima altura de carga: 3.50 m - Debe permitir la operación de implementos opcionales.	Cumple	Cumple

De acuerdo al cuadro anterior, la CEO concluye que la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., no cumple con las Especificaciones Técnicas Obligatorias, por tanto no es elegible para que continúe siendo evaluada.

La sociedad Tecun, S.A. de C.V., cumple con las Especificaciones Técnicas Obligatorias, por tanto procede continuar evaluando su Oferta Económica.

Evaluación Económica

La CEO conforme al numeral 2.3 “Evaluación Económica” de la Sección II, de las Bases de Licitación, procedió a evaluar la oferta económica de la sociedad Tecun, S.A. de C.V., verificando que cumple con la información contenida en el modelo proporcionado en el Anexo 7, de dichas bases, en relación a la Carta Oferta Económica.

La CEO continuó la evaluación económica de acuerdo a la asignación presupuestaria, según detalle:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ITEM 1- RETROEXCAVADORA Y CARGADOR SIN IVA US \$	MONTO OFERTADO SIN IVA US \$	RESULTADO
85,000.00	99,115.04	La oferta sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$14,115.04, equivalente al 16.64%

Considerando lo establecido en el numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, en el sentido que para el suministro requerido, se cuenta con una asignación presupuestaria menor al monto ofertado y que no es posible reducir cantidades, la CEO recomienda declarar desierto el proceso de licitación.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 18, y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; artículo 56 de su Reglamento y en los numerales 3 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-36/2015, “Suministro de Un Camión 4x2 Recolector Compactador y Una Retroexcavadora y Cargador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no cumplir algunos de los ofertantes con los requerimientos legales, financieros y técnicos obligatorios de las Bases y otro por exceder la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-36/2015, “Suministro de Un Camión 4x2 Recolector Compactador y Una Retroexcavadora y Cargador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no cumplir algunos de los ofertantes con los requerimientos legales, financieros y técnicos obligatorios de las Bases y otro por exceder la asignación presupuestaria.
- 2° Autorizar a la UACI promover un nuevo proceso, de conformidad con la LACAP.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA ACAJUTLA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para erogar la cantidad de **US \$2,000.00**, en concepto de aportación de CEPA, como socio fundador de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA), correspondiente al año 2015.

=====

SÉPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 1572, de fecha 9 de abril de 1996, Junta Directiva autorizó que CEPA, formara parte como socio fundador, de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA). Por tal razón, en el Punto Noveno del Acta número 1689, de fecha 1 de diciembre de 1998, autorizó erogar la cantidad de ¢12,000.00, equivalente a US \$1,371.43, en concepto de aportación anual, para el funcionamiento de la misma, monto que fue otorgado por CEPA hasta el año 2008.

En ese sentido, por acuerdo de la Junta Directiva de FUNDACAJUTLA, a partir del año 2009, se aprobó incrementar la aportación a US \$2,000.00, para todos los socios fundadores, con el propósito de continuar mejorando el nivel de vida de la comunidad de la ciudad de Acajutla, a través de la proyección social de las empresas que conforman dicha Fundación. Por tal razón, la Junta Directiva de CEPA, en el Punto Sexto del Acta número 2225, de fecha 24 de marzo de 2009, autorizó a la Administración erogar la cantidad de US \$2,000.00 para FUNDACAJUTLA, en concepto de cuota anual de CEPA, como socio fundador, aportación que se ha entregado en forma anual durante el período del 2010 al 2014, previa autorización de Junta Directiva.

En razón de lo anterior, el ingeniero Elmer Antonio Calvo, Presidente de FUNDACAJUTLA, envió carta de fecha 15 de abril de 2015, en la cual solicitó a CEPA su aportación como socio fundador, por la cantidad de US \$2,000.00, en concepto de cuota anual correspondiente al año 2015; asimismo, adjunta por medio magnético (CD), copia de la Memoria de Labores del año 2014, en la cual se pueden verificar las obras realizadas por dicha fundación durante ese año, con los fondos que recibe de las empresas que la conforman.

II. OBJETIVO

Autorizar erogar la cantidad de US \$2,000.00, a beneficio de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA), en concepto de cuota anual como Socio Fundador, correspondiente al año 2015.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Tomando en cuenta que FUNDACAJUTLA ha realizado proyectos y obras en beneficio de la comunidad, cumpliendo con los principios para los cuales fue creada, impulsan proyectos que fomentan y fortalecen la convivencia y bienestar social, educativo, deportivo y la salud de las comunidades del Municipio de Acajutla, apoyan acciones encaminadas a la conservación de los

recursos naturales y el medio ambiente, la Gerencia del Puerto de Acajutla estima conveniente que CEPA, continúe apoyando a FUNDACAJUTLA, con la aportación anual correspondiente al presente año.

A continuación se detallan las actividades más relevantes realizadas por FUNDACAJUTLA, durante el año 2014:

- Donación de 2 postes galvanizados, para colocar lámparas, a la Comunidad “Los Cobanitos”.
- Donación de 20 barriles metálicos, a la Alcaldía Municipal de Acajutla, para utilizarlos como recipientes para basura
- Donación de bebidas y dulces a la Misión Cristiana para Ayuda a la Tercera Edad «Pan y Vida», para la celebración del “Día del Adulto Mayor”.
- Donación de 20 bolsas de cemento, al Instituto Nacional de Acajutla, para la construcción de mesas y bancas de cemento.
- Donación de refrigerios al Centro Escolar José Simeón Cañas, para la celebración del “Día de la Madre”.
- Donación de bebidas gaseosas a la Comunidad “Y” del Kilo 2, para la celebración del “Día de la Madre”.
- Donación de piñatas y dulces a la Casa de la Cultura de Acajutla, para celebración del “Día de la Fuerza Naval”, en el marco de las Fiestas Patronales de Acajutla.
- Donación de refrigerios y piñatas a las comunidades “El Güisco”, “San Roque”, “La Playa”, “Los Laureles”, “Los Coquitos”, para celebración de “Fiestas Infantiles”, en el marco de las Fiestas Patronales de Acajutla.
- Donación de 10 sillas plásticas a la comunidad “Las Codicias”, a utilizarse en reuniones de la Junta Directiva.
- Donación de 40 almuerzos a la Comisión Municipal de Protección Civil.
- Patrocinio de implementos deportivos a: “Club Deportivo Acajutla” y “Asociación Deportiva Acaxual”.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 30, del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la cual establece que la Junta Directiva podrá acordar erogaciones que sean necesarias para la enseñanza, promoción de deportes, recreaciones, establecimiento y mantenimiento de bibliotecas y demás programas de ayuda a la comunidad y a los empleados y trabajadores de la Comisión incluyendo sus familiares.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior y considerando que FUNDACAJUTLA, realiza una función social, en la que algunos trabajadores (as) del Puerto de Acajutla y sus familias que residen en el municipio, también resultan beneficiados, la Gerencia Portuaria recomienda a Junta Directiva, que CEPA continúe apoyando, mediante el aporte de la cantidad de US \$2,000.00, a la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA), en concepto de cuota anual como Socio Fundador, correspondiente al año 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración para que erogue la cantidad de US \$2,000.00, como aporte en beneficio de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA), en concepto de cuota anual como Socio Fundador, correspondiente al año 2015.
- 2° Autorizar al Presidente y/o Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la oferta económica presentada por la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), para la prestación de los servicios de mantenimiento en dique seco del Remolcador Acajutla, propiedad del Puerto de Acajutla, por el valor de US \$168,511.16 más IVA, y la autorización de la firma del correspondiente anexo al “Acuerdo de Ejecución para la prestación de servicios de reparación naval a remolcadores propiedad de CEPA”, suscrito con dicha Corporación.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

El 26 de diciembre de 2011, la Corporación Salvadoreña de Inversiones, CORSAIN, y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional en la Prestación de Servicios, por el plazo de un año, prorrogable por iguales períodos previo acuerdo entre las partes; con el objeto de contar con la colaboración mutua entre las partes, permitiéndoles a ambas instituciones apoyarse complementariamente en la prestación de servicios que cada parte requiera, según sus capacidades, experiencia y dentro de sus marcos legales, siempre que así sea solicitado a través de los Acuerdos de Ejecución y respectivos procedimientos que se establezcan para dicho fin.

El referido convenio de cooperación, ha sido renovado anualmente por mutuo acuerdo entre ambas partes, y por lo tanto, se encuentra vigente por el plazo de un año, contado desde el 27 de diciembre de 2014.

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2737, de fecha 29 de julio de 2015, Junta Directiva autorizó la suscripción del “Acuerdo de Ejecución para la Prestación de servicios de reparación a remolcadores propiedad de CEPA”, con la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), el cual fue firmado por ambas partes el 13 de agosto del presente año y está vigente hasta el 26 de diciembre de 2015.

Así mismo, en el referido punto se nombró al Gerente General de CEPA, como Administrador del Acuerdo de Ejecución, quien será el responsable de coordinar y verificar los cumplimientos de las obligaciones contenidas en el referido acuerdo, directamente o por medio del supervisor que designe.

El 12 de agosto de 2015, mediante nota referencia GG-068/2015, el Gerente General y Administrador del Acuerdo, nombró al ingeniero Carlos Obdulio Martínez y a los señores Gustavo Adolfo Corleto y Julián Henríquez, todos de la Unidad de Atraque y Desatraque del Puerto de Acajutla, como encargados de la supervisión de los trabajos de mantenimiento en dique seco del remolcador Acajutla.

El 19 de agosto de 2015, mediante nota GG-596/2015, se remitió a CORSAIN, el Requerimiento Técnico para los trabajos de mantenimiento en dique seco del Remolcador Acajutla, y el 26 de agosto, mediante nota referencia G/034/2015, CORSAIN presentó la correspondiente oferta, la cual asciende a US \$168,511.16 (US \$190,417.61, con IVA).

II. OBJETIVO

Aprobar la oferta económica presentada por la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), para la prestación de los servicios de mantenimiento en dique seco del Remolcador Acajutla, propiedad del Puerto de Acajutla, por el valor de US \$168,511.16 más IVA, y la autorización de la firma del correspondiente anexo al “Acuerdo de Ejecución para la prestación de servicios de reparación naval a remolcadores propiedad de CEPA”, suscrito con dicha Corporación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Administración Portuaria, procedió a revisar la oferta económica presentada por CORSAIN, para la prestación de los servicios de mantenimiento en dique seco del remolcador Acajutla, determinando que la misma cubre totalmente el alcance del requerimiento técnico proporcionado por el Puerto de Acajutla, para la realización de estos trabajos, y que su monto total de US \$168,511.16 (US \$190,417.61, IVA incluido), está correcto y su cálculo no presenta ningún error aritmético.

Respecto al monto ofertado, es importante señalar que el mismo fue comparado con el valor ofertado por dicha Corporación, preliminarmente en el mes de abril del presente año, previo a la promoción del proceso de Contratación Directa con dicha Corporación, el cual se declaró desierto, cuyo monto ascendía a US \$147,209.95, sin IVA.

En dicha comparación, se encontró que la nueva oferta presentada, supera a la anterior por un monto de US \$21,301.22, de los cuales se comprobó que US \$10,187.03, corresponden a requerimiento de nuevos trabajos que el Puerto incorporó en el mantenimiento de este Remolcador y que a la fecha son necesarios, y el resto (US \$11,114.19), se debe a variaciones que han sufrido los precios unitarios de trabajos a ejecutar que requieren mayormente el suministro de materiales (tuberías, láminas de acero, etc.), o aquellos relacionados con los trabajos de Sandblasting.

En este sentido, se concluyó que la oferta presentada por CORSAIN, cubre totalmente todos los trabajos de mantenimiento requeridos por el Puerto de Acajutla, y que los precios unitarios ofertados están acorde a los precios del mercado nacional, y los mismos son congruentes, con los presentados por CORSAIN, en el mes de abril del presente año.

Para la realización de los trabajos de mantenimiento en dique seco de los remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán, el Puerto de Acajutla cuenta con una asignación presupuestaria de US \$440,000.00, de los cuales podrá ser asignado el monto antes indicado, para el mantenimiento en dique seco del remolcador Acajutla.

IV. MARCO NORMATIVO

Art. 86 de la Constitución de la República, que en lo pertinente establece que las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas.

Artículo 3 literales d) y m), del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la CEPA, que establecen como atribución de la Junta Directiva: “Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones”; y “en general, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley confiere a la Institución”, respectivamente.

Cláusula III “Acuerdos de Ejecución” del Convenio de Cooperación Interinstitucional en la Prestación de Servicios entre la CEPA y CORSAIN, que en el romano i) establece que “la definición y limitación de los acuerdos sobre el o los servicios específicos que se requieran por cualquiera de las partes, en razón de la necesidad que surja, serán plasmados a través de Acuerdos de Ejecución, suscritos por los representantes legales de ambas instituciones”.

Acuerdo de Ejecución para la prestación de servicios de reparación a remolcadores propiedad de CEPA, enmarcado dentro del Convenio de Cooperación Interinstitucional en la prestación de servicios CEPA – CORSAIN, que en la cláusula Segunda literal b) establece: “CORSAIN, mediante los requerimientos presentados por CEPA, emitirá la respectiva oferta económica, que especificará “más IVA” o “IVA incluido”, según el plan de mantenimiento, para que éste sea considerado, revisado y aprobado por la autoridad correspondiente de CEPA. Firmando ambas partes el correspondiente anexo...”

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Aprobar la oferta económica presentada por la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), para la prestación de los servicios de mantenimiento en dique seco del Remolcador Acajutla, propiedad del Puerto de Acajutla, por el valor de US \$168,511.16, más IVA.
- 2° Autorizar al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo y Administrador del Acuerdo, para firmar el correspondiente anexo al “Acuerdo de Ejecución para la prestación de servicios de reparación naval a remolcadores propiedad de CEPA”, suscrito con dicha Corporación.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-33/2015, “Suministro de Accesorios y Equipos para la Unidad de Bomberos del Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Mario René Iglesias Tablas, por un monto de US \$2,405.07 más IVA, a la sociedad QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V., representada legalmente por Eduardo Ernesto Alfonso Ávila Telles, por un monto de US \$1,984.00 más IVA y a la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por Rose Marie Cecilia Platero de Ruíz, por un monto de US \$19,482.00 más IVA, por un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 14, 16, 17, 19, 23, 25, 26, 27, 31, 32, 34 y 35, por no cumplir con las especificaciones técnicas y los ítems 28 y 30, por no haber sido ofertados.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2731, de fecha 23 de junio de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-33/2015, “Suministro de Accesorios y Equipos para la Unidad de Bomberos del Puerto de Acajutla”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 29 de junio de 2015, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, descargando bases e inscribiéndose en COMPRASAL para participar, las siguientes personas jurídicas:

1. FERRETERÍA Y SUMINISTROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
2. FREUND, S.A. DE C.V.
3. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.
4. UNIVERSAL SECURITY GROUP, S.A. DE C.V.
5. PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
6. GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.
7. T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
8. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$54,188.52, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 17 de julio de 2015, recibiendo oferta de las siguientes sociedades:

Ofertante	Monto Total de Oferta Económica (Precio en US \$ sin incluir IVA)
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	15,735.76
QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.	57,366.00
PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	39,752.00

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-33/2015, “Suministro de Accesorios y Equipos para la Unidad de Bomberos del Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$2,405.07 más IVA, a la sociedad QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$1,984.00 más IVA y a la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$19,482.00 más IVA, por un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 14, 16, 17, 19, 23, 25, 26, 27, 31, 32, 34 y 35, por no cumplir con las especificaciones técnicas y los ítems 28 y 30, por no haber sido ofertados.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De conformidad al numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, el proceso de evaluación se inició con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose la presentación de los documentos obligatorios no subsanables, indicados en el numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Licitación, los cuales son: Garantía de Mantenimiento de Oferta, y la Documentación de la Oferta Económica (Carta de Oferta Económica y Plan de Ofertas); por lo que se continuó con la evaluación legal correspondiente.

1. ANÁLISIS LEGAL

La CEO procedió a evaluar, de acuerdo a lo establecido en los numerales 9.1 y 9.1.2, de la Sección I, y en los numerales 1.4 y 1.5 de la Sección II, de las respectivas Bases de Licitación.

Las ofertas presentadas por INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V. y PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., cumplen con todos los requerimientos legales indicados en el Numeral 9.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación y además, cumplen con la Certificación Notarial de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 9.1.2, de la Sección II, de las referidas Bases; así mismo, han presentado la Documentación Financiera depositada en el Registro de Comercio, por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas financieramente.

2. EVALUACIÓN FINANCIERA

La CEO procedió a evaluar financieramente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación:

- 1) El cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 9.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación. El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación, es motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.
- 2) Que la Información Financiera está debidamente depositada en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.

Se verificó que las ofertas presentadas por INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V. y PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., cumplen con la documentación y los requerimientos mínimos financieros, exigidos y evaluados conforme al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas técnicamente.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el numeral 9.1.3, de la Sección I, se procedió a verificar la presentación de los Documentos Técnicos requeridos, para comprobar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados, por medio de Brochures, Catálogos o cualquier otro documento del Fabricante en idioma castellano, o inglés en su defecto.

Al respecto, se detectó que la documentación de las ofertas presentadas por INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V. y PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., fue presentada de manera incompleta, por lo que por medio de notas Ref. UACI-753/2015, UACI-754/2015 y UACI-755/2015, todas de fecha 27 de julio de 2015, y Ref.: UACI 803/2015 y UACI-804/2015, ambas de fecha 12 de agosto de 2015, y nota Ref. UACI-859/2015, de fecha 24 de agosto de 2015, se le requirió a los ofertantes, subsanar las omisiones de sus ofertas, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Comprobar mediante Catálogo, Brochure, u otro documento del fabricante	Resultado
<p>Infra de El Salvador, S.A. de C.V.,</p> <p>1ª. Subsanación</p> <p>Se requirió el 27 de julio de 2015, mediante Ref.: UACI-753/2015.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ítem No 1. Presentar Hoja de Seguridad, donde se compruebe, el envase y cantidad de presentación, y documento para que se verifique el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Folio 107 2. Ítem 11. Comprobar si el equipo ofertado cumple la Norma de Seguridad, NFPA 10, versión 2013. Folio 109 3. Ítems 12 y 13 Comprobar, si el equipo ofertado, el forro interno es de poliuretano, y si está conformado de lona extra y doble chaqueta. Folio 110 4. Ítems 16 y 17 Comprobar si el equipo ofertado, es fabricado en material Bronce. Folio 111 5. Items 20, 21, 22 y 24. Comprobar si el equipo ofertado cumple la Norma de Seguridad, NFPA 10, versión 2010. Folios 113, 114 y 115 	<p>Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 30 de julio de 2015:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. NO CUMPLE: Presentó hoja técnica, donde se detalla que la presentación del producto (Polvo Químico Seco), viene en saco de papel de 25 kg. 2. CUMPLE: El brochure presentado hace referencia al cumplimiento de la norma y versión solicitadas, de acuerdo a la certificación UL. 3. NO CUMPLE: Presentó brochure sobre la fabricación bajo la norma NFPA 1961, versión 2007, sin embargo no se especifica si el equipo ofertado es resistente a elementos químicos. <p>NO CUMPLE: Presentó brochure y se verificó que no cumple con el flujo mínimo requerido (130 GPM).</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. CUMPLE: El brochure presentado hace referencia al cumplimiento de la norma y versión solicitadas, de acuerdo a la certificación UL. <p>NO CUMPLE: El ítem 22 no cumple porque es de 18 libras, lo requerido es 20 libras. El ítem 24 no cumple porque es diferente tipo de espuma a la solicitada.</p>

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Comprobar mediante Catálogo, Brochure, u otro documento del fabricante	Resultado
<p align="center">Infra de El Salvador, S.A. de C.V.</p> <p align="center">2ª. Subsanación</p> <p>Se requirió el 24 de agosto de 2015, mediante Ref. UACI-859/2015.</p>	<p>1. Ítems No. 9, 10 y 14: Presentar Brochures, Catálogos o cualquier otro documento del fabricante. Requerida a dicha empresa mediante nota.</p>	<p>Respuesta a Segunda Subsanación presentada mediante nota de fecha 25 de agosto de 2015</p> <p>1. NO CUMPLE: En los ítems 9 y 10 porque presentó muestras, y se requirieron Brochures, Catálogos o cualquier otro documento del fabricante. El ítem 14 porque la cuchilla no es de cromo-molibdeno.</p>

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Comprobar mediante Catálogo, Brochure, u otro documento del fabricante	Resultado
<p>QUIMAQUI, S.A de C.V</p> <p>1ª. Subsanación</p> <p>Se requirió el 27 de julio de 2015, mediante Ref.: UACI-754/2015.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ítem N° 1. Comprobar, si el equipo ofertado cumple las especificaciones técnicas requeridas en las bases. Folios 69-70-71-72. 2. Ítems N° 3 y 4. Comprobar, si equipo ofertado es fabricado en vinilo. Folios N° 73, 74 y 75. 3. Ítems N° 9 y 10. Comprobar si el producto ofertado es fabricado en bronce, Folio N° 79. 4. Ítem N° 11. Comprobar si el equipo ofertado cumple la Norma de Seguridad, NFPA 10, versión 2013. Folio N° 80. 5. Ítems N° 12 y 13. Comprobar si el equipo ofertado cumple la Norma de Seguridad, NFPA 1961, versión 2007. Folio N° 81. 6. Ítems N° 16 y 17 Comprobar si el equipo ofertado, es fabricado en material Bronce. Folio N° 82. 7. Ítems N° 20, 21 22, 24, 25, 26 y 27 Comprobar si el equipo ofertado cumple la Norma de Seguridad, NFPA 10, versión 2010. Folio N° 84 y 86, 87, 88, 89, 90, 91. 	<p>Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante Carta referencia: # 07/020 de fecha 30/07/2015:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. NO CUMPLE: Presenta brochure con el cual se verificó que la Repelencia del producto ofertado es del 90%. 2. NO CUMPLE: El ítem 3 no cumple con el cumplimiento de la norma Asociación Americana del Corazón (AHA) <p>CUMPLE: El ítem 4 cumple porque presentó documento del fabricante con el cual se comprueba que el equipo ofertado es de vinyl, conforme a lo requerido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. NO CUMPLE: El ítem 9 no cumple porque el espesor es diferente al solicitado. El ítem 10 no cumple porque no presentó brochure, catálogo ni documento del fabricante mediante el cual se verificara que cumple con todas las especificaciones técnicas. 4. CUMPLE: De acuerdo a lo señalado en el brochure presentado, se comprobó que el ítem 11 cumple con la norma y versión solicitadas, de acuerdo a la certificación UL. 5. NO CUMPLE: Los ítems 12 y 13 no cumplen debido a que no se especifica en el brochure si el producto es resistente al calor, llama y productos químicos, no tiene forro de poliuretano, y el tipo de acoples. 6. NO CUMPLE: Los ítems 16 y 17 son ofertados en bronce, sin embargo no cumplen con el flujo mínimo requerido. 7. CUMPLEN: Los ítems 20, 21 22 y 24 cumplen con todas las especificaciones técnicas obligatorias. <p>NO CUMPLEN: Según el brochure presentado los ítems 25, 26 y 27 cumplen con la norma y versión solicitadas, de acuerdo a la certificación UL; no obstante, la capacidad del equipo ofertado del ítem 25 es 56.7KG mayor a la solicitada; el equipo ofertado del ítem 26 es de 6 litros, es de menor capacidad que el solicitado; y, el ítem 27 ha ofertado una diferente espuma a la requerida.</p>

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Comprobar mediante Catálogo, Brochure, u otro documento del fabricante	Resultado
<p>QUIMAQUI, S.A de C.V</p> <p>2ª. Subsanación</p> <p>Se requirió el 12 de agosto de 2015, mediante Ref.: UACI-803/2015.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ítem N° 1. Presentar Hoja de Seguridad, del producto ofertado. Folios 69, 70, 71, y 72. 2. Ítems N° 3 y 4. Comprobar si equipo ofertado es fabricado en vinilo. Folios 73, 74 y 75. 3. Ítem N° 11. Comprobar si el equipo ofertado cumple la Norma de Seguridad, NFPA 10 edición 2013. Folio 80 4. Ítems N° 20 22, 24, 25, 26 y 27. Comprobar, si el equipo ofertado cumple la Norma de Seguridad, NFPA 10 edición 2010. Folios 80, 68, 87, 88, 89, 90, 91, 114 y 115 	<p>Respuesta a Segunda Subsanación Presentada mediante nota de fecha 13/08/2015:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. NO CUMPLE: Presenta brochure con el cual se verificó que la Repelencia del producto ofertado es del 90%. 2. NO CUMPLE: El ítem 3 no cumple con el cumplimiento de la norma Asociación Americana del Corazón (AHA). CUMPLE: El ítem 4 cumple porque presentó documento del fabricante con el cual se comprueba que el equipo ofertado es de vinyl, conforme a lo requerido. 3. CUMPLE: De acuerdo a lo señalado en el brochure presentado, se comprobó que el ítem 11 cumple con la norma y versión solicitadas, de acuerdo a la certificación UL. 4. CUMPLEN: Los ítems 20, 21 22 y 24 cumplen con todas las especificaciones técnicas obligatorias. <p>NO CUMPLEN: Según el brochure presentado los ítems 25, 26 y 27 cumplen con la norma y versión solicitadas, de acuerdo a la certificación UL: no obstante, la capacidad del equipo ofertado del ítem 25 es 56.7KG mayor a la solicitada; el equipo ofertado del ítem 26 es de 6 litros, es de menor capacidad que el solicitado; y, el ítem 27 ha ofertado una diferente espuma a la requerida.</p>

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Comprobar mediante Catálogo, Brochure, u otro documento del fabricante	Resultado
<p>Proveedores de Insumos Diversos, S.A de C.V</p> <p>1ª. Subsanación</p> <p>Se requirió el 27 de julio de 2015, mediante REF: UACI-755/2015.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ítem N° 1. Comprobar si el suministro cumple norma de seguridad EN 615, solicitada en las bases. Folios N° 50, 51 y 52. 2. Ítems N° 9 y 10. Comprobar si el espesor del equipo ofertado, es de 1/16" grosor, de acuerdo a lo solicitado en las bases. Folios N° 66 y 67. 3. ítems N° 11. Comprobar si el equipo ofertado cumple la Norma de Seguridad, NFPA 10, versión 2013. Folios 68 4. Ítem N° 19. Comprobar si el equipo ofertado cumple las especificaciones técnicas solicitadas en las bases. 5. Ítems N° 20, 21, 22 y 26. Comprobar si el equipo ofertado cumple la Norma de Seguridad NFPA 10 versión 2010, solicitada en las bases. Folios 68 y 65 6. Ítems N° 31, 32, 34, 35 Comprobar si el equipo ofertado cumple la norma IRAM 3510, solicitada en las bases. Folios 101. 	<p>Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 30/07/2015:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. NO CUMPLE No presentó brochure con el cual se compruebe las especificaciones técnicas solicitadas en las bases si el equipo cumple con la norma EN 615. 2. NO CUMPLE No presentó brochure con el cual se compruebe las especificaciones técnicas solicitadas en las bases sobre el espesor del equipo. 3. CUMPLE. El brochure presentado hace referencia al cumplimiento de la norma y versión solicitadas, de acuerdo a la certificación UL. 4. NO CUMPLE. La hoja técnica que presenta no establece que el equipo ofertado es de rosca fina, de acuerdo a lo solicitado en las bases. 5. CUMPLE Los ítems 20, 21 y 22 cumplen según el brochure presentado con el cumplimiento de la norma y versión solicitadas, de acuerdo a la certificación UL.

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Comprobar mediante Catálogo, Brochure, u otro documento del fabricante	Resultado
		<p>NO CUMPLE: El ítem 26 no cumple debido a que el equipo ofertado es de menor capacidad que el solicitado, es de 6 litros y lo requerido es de 9 litros de capacidad.</p> <p>6. NO CUMPLE, No presentó subsanaciones, por tanto, los ítems 31, 32, 34 y 35 no cumplen con las especificaciones técnicas obligatorias</p>
<p>Proveedores de Insumos Diversos, S.A de C.V</p> <p>2ª. Subsanación</p> <p>Se requirió el 12 de agosto de 2015, mediante Ref.: UACI-804/2015.</p>	<p>1. Ítems N° 9 y 10. Comprobar si el espesor del equipo ofertado, es de 1/16" grosor, de acuerdo a lo solicitado en las bases. Folios N° 66 y 67.No subsanó.</p>	<p>No se recibió respuesta a Segunda Subsanación</p> <p>1. NO CUMPLE: No presentó brochure con el cual se comprueben las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases sobre el espesor del equipo</p>

Después de las subsanaciones a la documentación técnica requerida, conforme al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se obtuvo el resultado final detallado a continuación:

No. de Ítem	Artículo	Especificación Técnica	Cumple/No Cumple		
			Empresas		
			Infra de El Salvador, S.A. de C.V.	QUIMAQUIL, S.A. de C.V.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
1	Polvo Químico Seco para Extintor	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con Norma EN615 - Polvo Químico Seco para fuegos de la clase A B y C. - Contenido de humedad máxima 0.04% - Repelencia al agua 100 % - Mezcla de fosfato monoamónico - Cuñetes de 22.5 Kg. o bolsas de 25 Kg. - Incluya la MSDS del producto 	<p>NO CUMPLE Primera Subsanación fecha 30/julio/2015. Folio 107 Repelencia del producto ofertado es del 90%</p>	<p>NO CUMPLE Primera Subsanación fecha 30/julio/2015. Folio 107 Repelencia del producto ofertado es del 90%</p>	<p>NO CUMPLE Primera Subsanación fecha 30/julio/2015. Folio 107 Repelencia del producto ofertado es del 90%</p>
2	Sábana Térmica	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en material MYARL, aislante. - Retiene/refleja por lo menos el 80% del calor corporal. - Impermeable y resistente a la intemperie. - Tamaño de cada sábana manta con medidas mínimas de 54" x 84" 	NO OFERTADO	NO OFERTADO	<p>NO CUMPLE Folio 53-54 El porcentaje de calor corporal</p>
3	Maniquí para Prácticas de RCP/TRAUMAS (Cuerpo Entero).	<ul style="list-style-type: none"> - Fabricado en vinilo. - Con extremidades superiores e inferiores articuladas. - Diseñado según la norma de la Asociación Americana del Corazón. (Norma AHA). 	NO OFERTADO	<p>NO CUMPLE Segunda Subsanación fecha 14/agosto/2015 Folio 73 La Norma de la Asociación Americana del Corazón (AHA)</p>	<p>NO CUMPLE Folio 55-56-57 No detalla que es fabricado de vinilo</p>
4	Maniquí para Prácticas de RCP, (medio cuerpo)	<ul style="list-style-type: none"> - Cabeza y tórax. - Localización del punto de masaje cardíaco. - Hiperextensión de la cabeza para abrir la vía aérea. - Anatómicamente realista (representa nuez arteria carótida, ombligo, caja torácica y esternón). - Diseñado según la norma de la Asociación Americana del Corazón. (Norma AHA). - Fabricado en vinilo. 	NO OFERTADO	<p>CUMPLE Segunda Subsanación fecha 14/agosto/2015 .Folio 74-75</p>	<p>CUMPLE Folio 58-59-60</p>

No. de Ítem	Artículo	Especificación Técnica	Cumple/No Cumple		
			Empresas		
			Infra de El Salvador, S.A. de C.V.	QUIMAQUI, S.A. de C.V.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
5	Funda para cubrir extintor.	<ul style="list-style-type: none"> - Fabricada de lona engomada con pictograma universal. - Cierre por velcro. - Color rojo - 50 centímetros de alto, por 50 centímetros de diámetro 	NO OFERTADO	NO CUMPLE. Folio 76 Equipo ofertado es de 50 cm por 29.21 cm.	NO CUMPLE Folio 61 Oferta un tamaño de 30 por 57 centímetros
6	Gasas con gel para quemaduras en hombros pecho y espalda	<ul style="list-style-type: none"> - Medida mínima de 8" x 18" - Hidrogel compuesto por el 95% de agua desionizada ultra pura, con extractos de plantas y naturales. 	NO OFERTADO	NO CUMPLE Folio 77-78 No posee extractos de plantas y naturales	NO CUMPLE Folio 62-63 No posee extractos de plantas y naturales
7	Férula Inflable para inmovilizar Fracturas	<ul style="list-style-type: none"> - Fabricada en plástico flexible. - Diseñadas para la atención de fracturas. - Con bomba para inflar las férulas - Estuche para almacenar y transportar - Cada juego debe contener Férula larga para pierna y pie. Férula mediana para pierna y pie. Férula larga para pierna sin pie. Férula mediana para pierna sin pie. Férula para pie y tobillo. Férula para brazo. 	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO CUMPLE Folio 64 No posee bomba para inflado
8	Trafitambo	<ul style="list-style-type: none"> - Fabricado en polietileno de media densidad. - Diseñado para la colocación de luces de barricada - Altura de hasta 100 cm. - El diámetro de la base debe ser 53 cm. o mayor. - Color naranja. - Con cinta Reflectiva al contorno de hasta 2" de ancho 	NO CUMPLE Folio 108 Medidas de la base del equipo ofertado es de 40 cm	NO OFERTADO	CUMPLE Folio 65
9	Anillo de Bronce de 2 ½"	<ul style="list-style-type: none"> - Anillo para calzar mangueras bomberiles de 2 ½" de diámetro - Largo de 2" - Espesor 1/16" - Fabricado de Bronce 	NO CUMPLE No presentaron catálogo, brochure o cualquier documento del fabricante, presentaron muestras	NO CUMPLE Folio 79 Espesor diferente al solicitado	NO CUMPLE Folio 66-67 No subsanaron
10	Anillo de Bronce de 1 ½"	<ul style="list-style-type: none"> - Anillo para calzar mangueras bomberiles de 1 ½" de diámetro - Fabricado de Bronce - Largo de 2" - Espesor 1/16" 	NO CUMPLE No presentaron catálogo, brochure o cualquier documento del fabricante, presentaron muestras	NO CUMPLE Folio 79 Espesor diferente al solicitado	NO CUMPLE Folio 66-67 No subsanaron
11	Extintor de CO2, 10 libras	<ul style="list-style-type: none"> - Norma NFPA 10 versión 2013 - Extintor de CO2, 10 libras - Unidad móvil de presión contenida bióxido de carbono. - Cilindro de aluminio. - Corneta de descarga de polietileno alta. 	CUMPLE Primera Subsanación fecha 30/julio/2015. Folio 109	CUMPLE Segunda Subsanación fecha 14/agosto/2015. Folio 80	CUMPLE Primera Subsanación fecha 30/julio/2015. Folio 68
12	Manguera de lona de 1 ½", 15 mts. de longitud	<ul style="list-style-type: none"> - Fabricada bajo Norma NFPA 1961 versión 2007 - Conformada de lona externa, con doble chaqueta. - Cubierta impregnada de polímero - Forro interno de poliuretano. - Resistente a la abrasión, calor, llama y elementos químicos. - Con acoples tipo americano. - Presión de prueba 800 psi y presión de servicio 400 psi, estampada a lo largo de la manguera 	NO CUMPLE Primera Subsanación fecha 30/julio/2015. Folio 110 Equipo ofertado no es resistente a los elementos químicos	NO CUMPLE Folio 81 No es resistente al calor, llama y productos químicos, no tiene forro de poliuretano, y el tipo de acoples	CUMPLE Folio 69-70-71-72-73-74

No. de Ítem	Artículo	Especificación Técnica	Cumple/No Cumple		
			Empresas		
			Infra de El Salvador, S.A. de C.V.	QUIMAQUI, S.A. de C.V.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
13	Manguera de lona de 2 ½", 15 mts de longitud.	<ul style="list-style-type: none"> - Fabricada bajo Norma NFPA 1961 versión 2007 - Conformada de lona externa, con doble chaqueta. - Cubierta impregnada de polímero - Forro interno de poliuretano. - Resistente a la abrasión, calor, llama y elementos químicos. - Con acoples tipo americano. - Presión de prueba 800 psi y presión de servicio 400 psi. estampada a lo largo de la manguera 	<p>NO CUMPLE Primera Subsanación fecha 30/Julio/2015. Folio 110 Equipo ofertado no es resistente a los elementos químicos</p>	<p>NO CUMPLE Folio 81 No es resistente al calor, llama y productos químicos, no tiene forro de poliuretano, y el tipo de acoples</p>	<p>CUMPLE Folio 69-70-71-72-73-74</p>
14	Cortafrio de 5/8"	<ul style="list-style-type: none"> - De 24" pulgadas de longitud como mínimo - De 5/8" diámetro - Cuchillas forjadas en acero, cromo-molibdeno - Sistema de palanca con tres puntos de apoyo - Cuerpo de acero forjado con mangos de doble vinilo antiderrapante. 	<p>NO CUMPLE Cuchillas de acero no es de cromo-molibdeno</p>	<p>NO OFERTADO</p>	<p>NO OFERTADO</p>
15	Pinza de aluminio para atrapar serpientes	<ul style="list-style-type: none"> - Con un extremo móvil y otro fijo, formando una especie de tenaza. - Fabricada en tubo de aluminio. - Empuñadura por medio de un gatillo articulado a un mecanismo de soporte. 	<p>NO OFERTADO</p>	<p>NO OFERTADO</p>	<p>CUMPLE Folio 75</p>
16	Pistero de bronce de 1 ½" de diámetro	<ul style="list-style-type: none"> - Con revestimiento de hule. - Fabricado de Bronce. - Entrada de 1 ½ pulgada - Flujo "On / off" y ajuste del patrón a través de la rotación del cuerpo. - Adaptable y ajustable para lanzar agua tipo niebla y chorro directo - Flujo mínimo: 95 GPM 	<p>NO CUMPLE Primera Subsanación fecha 30/julio/2015. Folio 111 No cumple flujo mínimo</p>	<p>NO CUMPLE Folio 82 No cumple flujo mínimo</p>	<p>NO CUMPLE Folio 76-77-78-79-80-81-82 Lo que presentan no es el equipo solicitado</p>
17	Pistero de bronce de 2 ½" de diámetro	<ul style="list-style-type: none"> - Con revestimiento de hule. - Fabricado de Bronce. - Entrada de 2 ½ pulgada de diámetro. - Flujo "On / off" y ajuste del patrón a través de la rotación del cuerpo. - Adaptable y ajustable para lanzar agua tipo niebla y chorro directo C. - Flujo mínimo : 130 GPM 	<p>NO CUMPLE Primera Subsanación fecha 30/julio/2015. Folio 111 No cumple flujo mínimo</p>	<p>NO CUMPLE Folio 82 No cumple flujo mínimo</p>	<p>NO CUMPLE Folio 76-77-78-79-80-81-82 Lo que presentan no es el equipo solicitado</p>
18	Bomba manual tipo mochila con correa para fumigar	<ul style="list-style-type: none"> - Fabricada en material plástico rígido. Que consta de las siguientes partes: - Tapadera del tanque roscada - Filtro del tanque - Cámara de presión, - Pistón o diafragma - Lanza - Chasis - Palanca - Llave de paso - Boquilla y agitador - Capacidad mínima: 20 litros o su equivalente. 	<p>CUMPLE Folio 112</p>	<p>NO OFERTADO</p>	<p>NO OFERTADO</p>
19	Manómetro para extintor de 10 y de 20 libras	<ul style="list-style-type: none"> - Rosca fina - De 300 PSI - 25 para extintores de 10 libras - 25 para extintores de 20 libras 	<p>NO OFERTADO</p>	<p>NO CUMPLE Folio 83 Porque el ofertado es de 195 psi y el requerido es para 300 psi</p>	<p>NO CUMPLE Folio 68 Después de las 2 subsanaciones, el manómetro no es de rosca fina</p>
20	Extintor ABC de 5 libras	<ul style="list-style-type: none"> - Bajo Norma NFPA 10 edición 2010 o superior - A base de polvo químico seco(PQS), con capacidad 5 libras con presión incorporada - Válvula de disparo rápido. - Manómetro para la medición de presión, extraíble y roscado fino. - Manguera de disparo, con recubrimiento de poliamida 	<p>CUMPLE Primera Subsanación fecha 30/julio/2015. Folio 113</p>	<p>CUMPLE Segunda Subsanación fecha 14/agosto/2015. Folio 84</p>	<p>CUMPLE Primera Subsanación fecha 30/julio/2015. Folio 68</p>

No. de Ítem	Artículo	Especificación Técnica	Cumple/No Cumple		
			Empresas		
			Infra de El Salvador, S.A. de C.V.	QUIMAQUI, S.A. de C.V.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
21	Extintor ABC de 10 libras (unidad)	<ul style="list-style-type: none"> - Bajo Norma NFPA 10 edición 2010 o superior - A base de polvo químico seco(PQS), con capacidad 10 libras, con presión incorporada - Válvula de disparo rápido. - Manómetro para la medición de presión, extraíble, y de rosca fina - Manguera de disparo, con recubrimiento de poliamida 	CUMPLE Primera Subsanación fecha 30/julio/2015. Folio 113	CUMPLE Segunda Subsanación fecha 14/agosto/2015. Folio 84	CUMPLE Primera Subsanación fecha 30/julio/2015. Folio 68
22	Extintor ABC de 20 libras (unidad)	<ul style="list-style-type: none"> - Norma NFPA 10 edición 2010 o superior - Diseñado para PQS, capacidad 20 libras, con presión incorporada - Válvula de disparo rápido. - Manómetro para la medición de presión extraíble, y de rosca fina - Manguera de disparo, con recubrimiento de poliamida 	NO CUMPLE Primera Subsanación fecha 30/julio/2015. Folio 113 Menor capacidad 18 lbs.	CUMPLE Segunda Subsanación fecha 14/agosto/2015. Folio 84	CUMPLE Primera Subsanación fecha 30/julio/2015. Folio 68
23	Extintor a base de Hexafluoropropano de 10 libras c/u.	<ul style="list-style-type: none"> - Norma NFPA 10 edición 2010 o superior - Agente limpio amigable con el medio ambiente - Fabricado con cilindro de lámina 	NO OFERTADO	NO CUMPLE Folio 85 Ofertado es de mayor capacidad 11 libras	NO CUMPLE Folio 83 Presenta otro tipo de agente extintor
24	Extintor de espuma AFFF al 3 % (agua) de 20 libras	<ul style="list-style-type: none"> - Norma NFPA 10 edición 2010 o superior - De 20 libras con presión incorporada. - Válvula de presión rápida, y de comprobación interna - Manómetro para medir la presión, extraíble y de rosca fina. - Manguera de disparo con recubrimiento de poliamida 	NO CUMPLE Primera Subsanación fecha 30/julio/2015. Folio 114, y 115 Diferente tipo de espuma	CUMPLE Folio 86	NO OFERTADO
25	Extintor PQS Móvil ABC de 35 KG.	<ul style="list-style-type: none"> - Norma NFPA 10 edición 2010 o superior - Móvil de 35 a 50 KG, con presión incorporada - Con válvula de disparo rápido. - Manómetro de control instantáneo de carga y presión. - Válvula de comprobación interna - Manguera de disparo de alta presión, de caucho con recubrimiento de poliamida, entre 25 a 30 metros de largo - Montado sobre ruedas de hule, para fácil transporte 	NO OFERTADO	NO CUMPLE Segunda Subsanación fecha 14/agosto/2015. Folio 87-88-89 Capacidad del equipo ofertado es de 56.7 KG, mayor a la solicitada	NO CUMPLE Folio 84 Equipo ofertado es de mayor capacidad que el solicitado, 68.18 KG
26	Extintor clase K de 9.0 litros de capacidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Norma NFPA 10 edición 2010 o superior - Contenido en una solución acuosa de sales orgánicas. - Cilindro fabricado de acero inoxidable - Manómetro de comprobación de presión. - Manguera de disparo de alta presión. 	NO CUMPLE Folio 116 Menor capacidad	NO CUMPLE Segunda Subsanación fecha 14/agosto/2015. Folio 90 Capacidad del equipo ofertado es de 9.46 litros, mayor a la solicitada	NO CUMPLE Folio 85 Equipo ofertado es de menor capacidad que el solicitado, 6 litros
27	Extintor Agua y espuma móvil (AFFF) al 3%.	<ul style="list-style-type: none"> - Norma NFPA 10 edición 2010 o superior - Extintor móvil entre 35 a 50 kg. - De agua + espuma con presión incorporada - Con válvula de disparo rápido. - Manómetro de control instantáneo de carga. - Válvula de comprobación interna. - Manguera de disparo de alta presión. 	NO OFERTADO	NO CUMPLE Segunda Subsanación fecha 14/agosto/2015. Folio 91 Diferente tipo de espuma	NO OFERTADO
28	Extintor tipo granada a base de hexafluoropropano (HFC-236-FA).con detector de humo, de 10 libras	<ul style="list-style-type: none"> - Norma NFPA 10 edición 2010 o superior - Extintor automático de presión - fabricado en lámina Cal. 14, incluye sprinkler 57°C y detector de humo - Opcional para colocación en loza o plafón - Cobertura de 10 a 15 m2 	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO

No. de Ítem	Artículo	Especificación Técnica	Cumple/No Cumple		
			Empresas		
			Infra de El Salvador, S.A. de C.V.	QUIMAQUI, S.A. de C.V.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
29	Sistema de Autocontenido respiración SCBA (completo)	<ul style="list-style-type: none"> - Norma NFPA 1981 edición 2013 y NIOSH - Cilindro de carbón, similar o superior. - Visor de doble cobertura - Desconexión rápida de mascara - Consola ergonómica - Amplificador de voz integrado - Cambio de baterías - Arnés de la forma de concha - Arnés lumbar acolchonado y moldeado - Pieza facial de cara completa, 5 puntos de sujeción y facilidad de ajuste. - Con alarma indicadora de término de presión de aire - Regulador de segunda etapa y válvula de demanda 	NO OFERTADO	NO OFERTADO	CUMPLE Folio 86-87-88-89-90-91-92-93-94-95 96-97-98-99-100
30	Gorgorito de acero inoxidable	<ul style="list-style-type: none"> - Fabricado en acero inoxidable. 	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
31	Acople hembra de 2 ½" para manguera bomberil	<ul style="list-style-type: none"> - Fabricado en aluminio - Mandrilado interiormente. - Rosca interior tipo americano, estándar según norma IRAM 3510. 	NO OFERTADO	NO CUMPLE Folio 92 Brochure no especifica la norma	NO CUMPLE Folio 101 No presentó subsanaciones
32	Acople macho de 2 ½" para manguera bomberil	<ul style="list-style-type: none"> - Fabricado en aluminio - Mandrilado interiormente. - Rosca exterior tipo americano, estándar según norma IRAM 3510. 	NO OFERTADO	NO CUMPLE Folio 92 Brochure no especifica la norma	NO CUMPLE Folio 101 No presentó subsanaciones
33	Acople doble hembra de 2 1/2", para manguera bomberil.	<ul style="list-style-type: none"> - Para adaptar desde hembra a macho. - Fabricado en aluminio extruido extrafuerte de bajo peso. - Resistente a la corrosión y abrasión. 	CUMPLE Folio 117	NO OFERTADO	CUMPLE Folio 101
33	Acople doble macho de 2 1/2", para manguera Bomberil	<ul style="list-style-type: none"> - Para adaptar desde macho a hembra. - Fabricado en aluminio extruido de extrafuerte de bajo peso. - Resistente a la corrosión y abrasión 	CUMPLE Folio 117	NO OFERTADO	CUMPLE Folio 101
34	Acople hembra de 1 ½" para manguera bomberil	<ul style="list-style-type: none"> - Usado en uniones de mangueras. - Fabricado en aluminio - Mandrilado interiormente. - Rosca interior tipo americano, estándar según norma IRAM 3510. 	NO OFERTADO	NO CUMPLE Folio 92 Brochure no especifica la norma	NO CUMPLE Folio 101 No presentó subsanaciones
35	Acople macho de 1 ½" para manguera bomberil	<ul style="list-style-type: none"> - Usado en uniones de mangueras. - Fabricado en aluminio - Mandrilado interiormente. - Rosca exterior tipo americano, estándar según norma IRAM 3510. 	NO OFERTADO	NO CUMPLE Folio 92 Brochure no especifica la norma	NO CUMPLE Folio 101 No presentó subsanaciones
36	Acople doble hembra de 1 1/2", para manguera bomberil. (unidad)	<ul style="list-style-type: none"> - Para adaptar desde hembra a macho. - Fabricado en aluminio - Resistente a la corrosión y abrasión. 	CUMPLE Folio 117	NO OFERTADO	CUMPLE Folio 101
37	Acople doble macho de 1 1/2", para manguera bomberil. (unidad)	<ul style="list-style-type: none"> - Para adaptar desde macho a hembra. - Fabricado en aluminio - Resistente a la corrosión y abrasión 	CUMPLE Folio 117	NO OFERTADO	CUMPLE Folio 101

Conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 9.1.3 de la Sección I y el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se concluye que las ofertas presentadas por INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V. y PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A DE C.V., considerando los ítems que cumplieron con todas las Especificaciones Técnicas de carácter obligatorio, **SON ELEGIBLES** para pasar a la evaluación de la oferta económica.

4 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se procedió a verificar que la Carta Oferta Económica (Anexo 6) y el Plan de Oferta (Anexo 7), de cada una de las ofertas presentadas, estuviera conforme a lo requerido en las Bases de Licitación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2.1, de la Sección I y al numeral 2.3, de la Sección II, de dichas Bases.

a) CARTA OFERTA ECONOMICA

Las empresas INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica conforme a lo requerido en el Anexo 6 de las Bases de Licitación.

Ofertante	Número de Folio de Presentación de Carta Oferta Económica	Cumple/No Cumple (Anexo 6)
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE
PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE

b) PLAN DE OFERTA

Las empresas INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., cumplieron con la presentación del Plan Oferta conforme a lo requerido en el Anexo 7, de las Bases de Licitación.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Precio unitario Presupuesto (\$)	Total Presupuesto (\$)	Infra de El Salvador, S.A. de C.V.		QUIMAQUI, S.A. de C.V.		Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.		Empresa Adjudicada o Declaratoria de Ítem Desierto
						Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)	
1	Polvo Químico Seco para Extintor	Libras	500	2.05	1,025.00	NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE		Desierto Ninguna oferta cumple con las Especificaciones Técnicas
2	Sábana Térmica	c/u	5	50.00	250.00	NO OFERTADO		NO OFERTADO		NO CUMPLE		Desierto Ninguna oferta cumple con las Especificaciones Técnicas
3	Maniquí para Prácticas de RCP/TRAUMAS.	c/u	2	300.00	600.00	NO OFERTADO		NO CUMPLE		NO CUMPLE		Desierto Ninguna oferta cumple con las Especificaciones Técnicas
4	Maniquí para Prácticas de RCP, medio cuerpo	c/u	2	1,200.00	2,400.00	NO OFERTADO		580.00	1,160.00	168.00	336.00	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.

Continuación Punto IX

9k

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Precio unitario Presupuesto (\$)	Total Presupuesto (\$)	Infra de El Salvador, S.A. de C.V.		QUIMAQUI, S.A. de C.V.		Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.		Empresa Adjudicada o Declaratoria de Ítem Desierto
						Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)	
5	Funda para cubrir extintor.	c/u	50	50.00	2,500.00	NO OFERTADO		NO CUMPLE		NO CUMPLE		Desierto Ninguna oferta cumple con las Especificaciones Técnicas
6	Gasas con gel para quemaduras en hombros pecho y espalda	c/u	4	373.75	1,495.00	NO OFERTADO		NO CUMPLE		NO CUMPLE		Desierto Ninguna oferta cumple con las Especificaciones Técnicas
7	Férula Inflable para inmovilizar Fracturas	Juegos	2	193.00	386.00	NO OFERTADO		NO OFERTADO		NO CUMPLE		Desierto Ninguna oferta cumple con las Especificaciones Técnicas
8	Trafitambo	c/u	8	80.00	640.00	NO CUMPLE		NO OFERTADO		52.00	416.00	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
9	Anillo de Bronce de 2 ½"	c/u	40	9.00	360.00	NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE		Desierto Ninguna oferta cumple con las Especificaciones Técnicas
10	Anillo de Bronce de 1 ½"	c/u	40	8.00	320.00	NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE		Desierto Ninguna oferta cumple con las Especificaciones Técnicas
11	Extintor de CO2, 10 libras	c/u	15	160.00	2,400.00	143.01	2,145.15	228.00	3,420.00	165.00	2,475.00	Infra de El Salvador, S.A. de C.V.
12	Manguera de lona de 1 ½", 15 mts. de longitud.(camión salvamento)	c/u	10	250.00	2,500.00	NO CUMPLE		NO CUMPLE		160.00	1,600.00	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
13	Manguera de lona de 2 ½", 15 mts de longitud.(camión salvamento)	c/u	10	298.23	2,982.30	NO CUMPLE		NO CUMPLE		245.00	2,450.00	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
14	Cortafrío de 5/8"	c/u	2	70.00	140.00	NO CUMPLE		NO OFERTADO		NO OFERTADO		Desierto Ninguna oferta cumple con las Especificaciones Técnicas
15	Pinza de aluminio para atrapar serpientes	c/u	2	210.00	420.00	NO OFERTADO		NO OFERTADO		70.00	140.00	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
16	Pistero de bronce de 1 ½" de diámetro	c/u	5	60.00	300.00	NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE		Desierto Ninguna oferta cumple con las Especificaciones Técnicas
17	Pistero de bronce de 2 ½" de diámetro	c/u	3	216.24	648.72	NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE		Desierto Ninguna oferta cumple con las Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Precio unitario Presupuesto (US\$)	Total Presupuesto (US\$)	Infra de El Salvador, S.A. de C.V.			QUIMAQUI, S.A. de C.V.		Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.		Empresa Adjudicada o Declaratoria de Ítem Desierto
						Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)		Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)	
18	Bomba manual de mochila para fumigar	c/u	3	100.00	300.00	86.64	259.92	NO OFERTADO	NO OFERTADO				Infra de El Salvador, S.A. de C.V.
19	Manómetro para extintor de 10 y de 20 libras	c/u	50	30.83	1,541.50	NO OFERTADO		NO CUMPLE	NO CUMPLE				Desierto Ninguna oferta cumple con las Especificaciones Técnicas
20	Extintor ABC de 5 libras	c/u	15	38.00	570.00	35.40	531.00	112.00	1,680.00	33.00	495.00	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	
21	Extintor ABC de 10 libras (unidad)	c/u	15	80.00	1,200.00	55.75	836.25	135.00	2,025.00	46.00	690.00	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	
22	Extintor ABC de 20 libras (unidad)	c/u	15	105.00	1,575.00	NO CUMPLE		183.00	2,745.00	75.00	1,125.00	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V. Desierto	
23	Extintor a base de Hexafluoropropano de 10 libras c/u.	c/u	4	--	--	NO OFERTADO		NO CUMPLE	NO CUMPLE				Desierto Ninguna oferta cumple con las Especificaciones Técnicas
24	Extintor a base de espuma AFFF para hidrocarburos de 20 libras.	c/u	4	500.00	2,000.00	NO CUMPLE		496.00	1,984.00	NO OFERTADO		Químicos y Máquinas, S.A. de C.V.	
25	Extintor PQS Móvil ABC de 35 KG.	c/u	2	1,200.00	2,400.00	NO OFERTADO		NO CUMPLE	NO CUMPLE				Desierto Ninguna oferta cumple con las Especificaciones Técnicas
26	Extintor clase K de 9.0 litros	c/u	3	350.00	1,050.00	NO CUMPLE		NO CUMPLE	NO CUMPLE				Desierto Ninguna oferta cumple con las Especificaciones Técnicas
27	Extintor Agua y espuma móvil (AFFF) de 35 kg. (c/u)	c/u	1	1,200.00	1,200.00	NO OFERTADO		NO CUMPLE	NO OFERTADO				Desierto Ninguna oferta cumple con las Especificaciones Técnicas
28	Extintor tipo granada a base de hexafluoropropano con detector de humo, de 10 libras	c/u	4	1,500.00	6,000.00	NO OFERTADO		NO OFERTADO	NO OFERTADO				Desierto No ofertado
29	Sistema de Autocontenido respiración SCBA (completo) salvamento.	c/u	2	6,000.00	12,000.00	NO OFERTADO		NO OFERTADO	5,950.00		11,900.00	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	
30	Gorgorito de acero inoxidable	c/u	20	7.75	155.00	NO OFERTADO		NO OFERTADO	NO OFERTADO				Desierto No ofertado

b) QUIMAQUI, S.A. DE C.V.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Precio unitario Presupuesto (US\$)	Total Presupuesto (US\$)	QUIMAQUI, S.A. de C.V.		Diferencia Presupuesto Oferta (US\$-%)	Adjudicación		
						Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)		Cantidad	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
24	Extintor de espuma AFFF al 3 % (agua) de 20 libras	4	c/u	500.00	2,000.00	496.00	1,984.00	-16.00 0.8%	4	496.00	1,984.00
Totales					2,000.00						1,984.00

c) PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Precio unitario Presupuesto (US\$)	Total Presupuesto (US\$)	Proveedores de Insumos Diversos, S.A de C.V.		Diferencia Presupuesto Oferta (US\$-%)	Adjudicación		
						Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)		Cantidad	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
4	Maniquí para Prácticas de RCP, (medio cuerpo)	2	c/u	1,200.00	2,400.00	168.00	336.00	-864.00 72.0%	2	168.00	336.00
8	Trafitambo	8	c/u	80.00	640.00	52.00	416.00	-234.00 36.56%	8	52.00	416.00
12	Manguera de lona de 1 ½", 15 mts. de longitud	10	c/u	250.00	2,500.00	160.00	1,600.00	-900.00 36.0%	10	160.00	1,600.00
13	Manguera de lona de 2 ½", 15 mts de longitud.	10	c/u	298.23	2,982.30	245.00	2,450.00	-532.30 17.85%	10	245.00	2,450.00
15	Pinza de aluminio para atrapar serpientes	2	c/u	210.00	420.00	70.00	140.00	-280.00 66.67%	2	70.00	140.00
20	Extintor ABC de 5 libras	15	c/u	38.00	570.00	33.00	495.00	-75.00 13.16%	15	33.00	495.00
21	Extintor ABC de 10 libras (unidad)	15	c/u	80.00	1,200.00	46.00	690.00	-510.00 42.5%	15	46.00	690.00
22	Extintor ABC de 20 libras (unidad)	15	c/u	105.00	2,250.00	75.00	1,125.00	-1,125.00 50.0%	15	75.00	1,125.00
29	Sistema de Autocontenido respiración SCBA (completo)	2	c/u	6,000.00	12,000.00	5,950.00	11,900.00	-100.00 0.83%	2	5,950.00	11,900.00
33	Acople doble hembra de 2 1/2", para manguera bomberil.	3	c/u	45.00	135.00	30.00	90.00	-45.00 33.33%	3	30.00	90.00
33	Acople doble macho de 2 1/2", para manguera Bomberil	3	c/u	45.00	135.00	30.00	90.00	-45.00 33.33%	3	30.00	90.00

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Precio unitario Presupuesto (US\$)	Total Presupuesto (US\$)	Proveedores de Insumos Diversos, S.A de C.V.		Diferencia Presupuesto Oferta (US\$-%)	Adjudicación		
						Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)		Cantidad	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
36	Acople doble hembra de 1 1/2", para manguera bomberil. (unidad)	3	c/u	30.00	90.00	25.00	75.00	-15.00 16.67%	3	25.00	75.00
37	Acople doble macho de 1 1/2", para manguera bomberil. (unidad)	3	c/u	30.00	90.00	25.00	75.00	-15.00 16.67%	3	25.00	75.00
	Totales...				25,412.30						19,482.00

Se verificó que no existe discrepancia entre los precios unitarios, precio total, cantidades y unidades de medida en las Ofertas Económicas presentadas por las empresas, INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V. y PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.

En las Bases se repitió el número del ítem No. 33, por tanto para efectos de adjudicación, se numerará el segundo ítem 33 (Acople doble macho de 2 1/2", para manguera Bomberil) como ítem 33-A.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

EMPRESAS	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO EN US \$ SIN IVA
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	11 y 18	2,405.07
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	24	1,984.00
PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	4, 8, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 29, 33, 33-A, 36 y 37	19,482.00

a) Adjudicación Directa: Los ítems :4, 8, 11, 12, 13, 15, 18, 20, 21, 22, 24, 29, 33, 33-A, 36, y 37, (16 ítems en total).

b) Declarar Desiertos: los ítems siguientes:

Por no cumplir las Especificaciones Técnicas: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 14, 16, 17, 19, 23, 25, 26, 27, 31, 32, 34 y 35 (20 ítems).

Por no haber sido ofertados: 28 y 30 (2 ítems).

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-33/2015, “Suministro de Accesorios y Equipos para la Unidad de Bomberos del Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$2,405.07 más IVA, a la sociedad QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$1,984.00 más IVA y a la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$19,482.00 más IVA, por un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 14, 16, 17, 19, 23, 25, 26, 27, 31, 32, 34 y 35, por no cumplir con las especificaciones técnicas y los ítems 28 y 30, por no haber sido ofertados.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-33/2015, “Suministro de Accesorios y Equipos para la Unidad de Bomberos del Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$2,405.07, más IVA, a la sociedad QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$1,984.00, más IVA y a la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$19,482.00, más IVA, por un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 14, 16, 17, 19, 23, 25, 26, 27, 31, 32, 34 y 35, por no cumplir con las especificaciones técnicas y los ítems 28 y 30, por no haber sido ofertados.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al señor Alfredo Omar Barahona Rivera, Jefe de la Sección de Prevención de Riesgos Ocupacionales del Puerto de Acajutla.
- 3° Declarar desiertos los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 14, 16, 17, 19, 23, 25, 26, 27, 31, 32, 34, 35 (20 ítems), por no cumplir las Especificaciones Técnicas y 28 y 30, por no haber sido ofertados.
- 4° Autorizar a la UACI realizar un nuevo proceso de conformidad con la LACAP, para la adquisición de los ítems que fueron declarados desiertos.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar los contratos correspondientes.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

MB - ADMINISTRACION CEPA

Informe del Resultado del proceso de compra a través de la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA-MB-03/2015, “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, y solicitar autorización para promover un nuevo proceso vía LACAP, para los ítems que no pudieron negociarse por medio del Mercado Bursátil.

=====

DÉCIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2716, de fecha 24 de marzo de 2015, Junta Directiva acordó autorizar el proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-03/2015, “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, y aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y los precios máximos de compra a negociar.

El 29 de abril del presente año, Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. (SBS), quien ha sido contratada por CEPA, para representarla como Puesto de Bolsa Comprador, realizó la publicación del referido proceso, en la página Web de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), estableciendo como fecha límite de entrega de las ofertas técnicas el 12 de mayo y la rueda de negociación el 15 de mayo del presente año; adicionalmente se presentaron y evaluaron las muestras de los ítems que así lo requerían, previo al inicio de la etapa de calce de ofertas, para luego proceder a las ruedas de negociación.

Como resultado de la negociación realizada del proceso de compra a través de la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-03/2015, “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, se logró adjudicar 114, de los 187 ítems incluidos en las Bases de Mercado Bursátil, lo que equivale al 60.96% del total de ítems autorizados para su negociación; el monto total de la compra de los 114 ítems fue de US \$68,500.00, sin incluir IVA, siendo el monto máximo autorizado para esos 114 ítems de US \$81,680.07, sin incluir IVA, lo que significó un ahorro de US \$13,180.07, sin incluir IVA.

II. OBJETIVO

Informar el resultado del proceso de compra a través de la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA-MB-03/2015, “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, y solicitar autorización para promover un nuevo proceso vía LACAP, para los ítems que no pudieron negociarse por medio del Mercado Bursátil.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con fecha 17 de agosto de 2015, se recibió nota de Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. (SBS), corredor autorizado por CEPA, para poder realizar todas las operaciones en el Mercado Bursátil, en la que se informa que no se logró acuerdo de negociación por el lote uno,

con el proveedor WINZER, debido a una diferencia en la posición de venta, por otra parte, para los ítems no ofertados no se recibió ninguna propuesta, a pesar que se ampliaron los plazos de presentación de ofertas técnicas. Únicamente el proveedor VIDUC, mostró interés en ofertar algunos ítems del lote 1 y de los que estaban pendientes de negociar, pero al final no realizaron la pre-oferta, lo que imposibilitó continuar con el proceso de negociación de los ítems que no se habían logrado adquirir.

Según lo anterior y debido a la importancia que tienen dichos materiales en las diferentes empresas de CEPA, se solicita se pueda realizar un nuevo proceso vía LACAP, para adquirir los ítems detallados a continuación:

ITEM BOLSA	ÍTEM CEPA	PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO	LOTE
12	20	BALASTRO PARA LÁMPARA DE MERCURIO 400W	72	UNIDAD	\$ 2,706.48	NO OFERTADOS
16	64	CABLE 5KVA # 6 PARA AERÓDROMO	3000	MT	\$ 38,850.00	NO OFERTADOS
26	39	CABLE PLANO	100	MT	\$ 118.00	NO OFERTADOS
50	37	CAJA TÉRMICA 2 POLOS, 2 CIRCUITOS	4	UNIDAD	\$ 60.00	NO OFERTADOS
51	38	CAJA TÉRMICA 2 POLOS, 4 CIRCUITOS	4	UNIDAD	\$ 120.00	NO OFERTADOS
53	40	CAJA TÉRMICA 3 POLOS, 16 CIRCUITOS	3	UNIDAD	\$ 249.99	NO OFERTADOS
54	21	CAJA TÉRMICA 3 POLOS, 30 CIRCUITOS	3	UNIDAD	\$ 191.13	NO OFERTADOS
55	3	CAJA TÉRMICA PARA INTEMPERIE DE 2 CIRCUITOS MONOFÁSICA 220V 100A	4	UNIDAD	\$ 180.00	NO OFERTADOS
57	15	CAJAS OCTOGONALES	15	UNIDAD	\$ 7.50	NO OFERTADOS
58	46	CAPACITOR 12.5 KVA-230V	24	UNIDAD	\$ 3,819.12	LOTE 1
60	5	CAPACITOR DE MARCHA 2,5 MFD X 250 VAC	5	UNIDAD	\$ 25.00	LOTE 1
61	6	CAPACITOR DE MARCHA 5MFD X 205 VAC.	20	UNIDAD	\$ 140.00	LOTE 1
63	17	CAPACITOR DE TRABAJO DE 32 MICROFARADIOS	30	UNIDAD	\$ 150.00	NO OFERTADOS
64	16	CAPACITOR PLÁSTICO DE 2.2MF, 450 VAC	10	UNIDAD	\$ 31.90	LOTE 1
65	18	CAPACITOR TRIFÁSICO DE 12.5 KVAR 220V.	5	UNIDAD	\$ 525.00	LOTE 1
66	19	CAPACITORES DE 10KVAR. 480V.	10	UNIDAD	\$ 700.00	LOTE 1
69	48	CINCHO PLÁSTICO DE 12"	840	UNIDAD	\$ 252.00	LOTE 1
71	23	CINCHO PLÁSTICO DE 17"	150	UNIDAD	\$ 16.50	LOTE 1
81	28	COMPRESOR DE 1/8 HP. 120V.	2	UNIDAD	\$ 174.04	NO OFERTADOS
82	29	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU 220V.	1	UNIDAD	\$ 162.69	LOTE 1
83	30	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU 220V.	1	UNIDAD	\$ 450.00	LOTE 1
84	31	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 60000 BTU 220V.	1	UNIDAD	\$ 557.16	LOTE 1
85	11	CONECTOR RECTO DE 1/2"	30	UNIDAD	\$ 30.00	LOTE 1
86	32	CONECTOR UNIJUNTA PARA EMPALME CABLE #8	125	UNIDAD	\$ 227.22	NO OFERTADOS
87	33	CONECTORES CURVOS PARA CORAZA DE 1/2"	20	UNIDAD	\$ 46.80	LOTE 1

ITEM BOLSA	ÍTEM CEPA	PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO	LOTE
88	34	CONECTORES PARA CORAZA RECTOS DE 1/2"	20	UNIDAD	\$ 32.40	NO OFERTADOS
89	35	CONECTORES RECTOS DE 3/4"	70	UNIDAD	\$ 38.40	NO OFERTADOS
90	67	CONTACTOR 21 AMPERIOS 220 VOLTIOS (AGUA POTABLE)	9	UNIDAD	\$ 514.72	NO OFERTADOS
91	36	CONTACTOR DE 9 AMP., 230 V.	12	UNIDAD	\$ 420.00	NO OFERTADOS
100	40	DUELA PLÁSTICA DE 4" X 2"	13	UNIDAD	\$ 218.40	NO OFERTADOS
101	41	ELEMENTO PARA COCINA ELÉCTRICA 1000W. 220V.	5	UNIDAD	\$ 104.16	NO OFERTADOS
102	42	ESPAGUETI DE 6 MM.	3	YARDA	\$ 1.80	NO OFERTADOS
104	71	EXTENSIÓN ELÉCTRICA TRIFÁSICA 100 PIES	10	UNIDAD	\$ 366.72	NO OFERTADOS
107	44	FILAMENTO HALÓGENO DE 1000 W. X 220V. DE 24.5 CMS.	10	UNIDAD	\$ 34.24	NO OFERTADOS
108	45	FILAMENTOS HALÓGENOS DE 1000 W. X 220 V. DE 22.5CM	4	UNIDAD	\$ 14.76	NO OFERTADOS
110	41	FOCO 100W, METALARC M90	12	UNIDAD	\$ 189.36	LOTE 1
112	30	FOCO 40 W, TRANSPARENTE DE ALTA DURACIÓN	24	UNIDAD	\$ 66.72	LOTE 1

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al literal e) del Art. 2 y los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en congruencia con la Ley de Bolsas de Productos y Servicios.

V. RECOMENDACIÓN

Con base en los resultados de la negociación realizada en BOLPROS del proceso por medio de Mercado Bursátil CEPA-MB-03/2015, "Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma", la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), informa a Junta Directiva sobre el resultado del proceso Mercado Bursátil CEPA-MB-03/2015, "Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma", en donde se logró negociar 114 de los 187 ítems por un monto de US \$68,500.00 (sin incluir IVA), de un máximo autorizado de US \$81,680.07 (sin incluir IVA), lo que significó un ahorro de US \$13,180.07 (sin incluir IVA), y solicita autorización para promover un nuevo proceso vía LACAP, para los ítems que no pudieron negociarse por medio del Mercado Bursátil.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Darse por informada sobre el resultado del proceso Mercado Bursátil CEPA-MB-03/2015, "Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma", en donde se logró adjudicar 114 de los 187 ítems por un monto de US \$68,500.00, sin incluir IVA, de un máximo autorizado de US \$81,680.07, sin incluir IVA, lo que significó un ahorro de US \$13,180.07, sin incluir IVA.

Continuación Punto X

10c

- 2° Autorizar promover un nuevo proceso vía LACAP, para los ítems que no pudieron negociarse por medio del Mercado Bursátil.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

MB - ADMINISTRACION CEPA

Informe de resultados de la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-06/2015, “Suministro de Recurso Informático para las Empresas de CEPA”, y solicitar autorización para promover por medio de un proceso de Libre Gestión vía LACAP, los ítems 11, 16, 50 y 51, que no pudieron negociarse por medio del Mercado Bursátil.

=====

DÉCIMOPRIMERO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2727, del 26 de mayo de 2015, Junta Directiva acordó autorizar el proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-06/2015, “Suministro de Recurso Informático de Oficina para la CEPA y FENADESAL”, aprobó las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

El 8 de junio del presente año, Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. (SBS), quien ha sido contratada por CEPA, para representarla como Puesto de Bolsa Comprador, realizó la publicación del referido proceso, en la página Web de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), estableciendo como fecha límite de entrega de muestras y ofertas técnicas el 18 de junio y las ruedas de negociación el 22 de junio, adicionalmente se presentaron y evaluaron las muestras de los ítems que así lo requerían, previo al inicio de la etapa de calce de ofertas, para luego proceder a las ruedas de negociación, llevándose a cabo el 3, 6, 7 y 23 de julio del presente año.

Como resultado de la negociación realizada del proceso de compra a través de la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-06/2015, “Suministro de Recurso Informático de Oficina para la CEPA y FENADESAL”, se logró adjudicar 48 de los 51 ítems incluidos en las Bases de Mercado Bursátil, lo que equivale al 94.12% del total de ítems autorizados para su negociación, aclarando que uno de los 48 ítems fue adjudicado en forma parcial, quedando pendiente de negociar un UPS de 1.5 KVA; el monto total de la compra de los 48 ítems fue de US \$361,234.31 (sin incluir IVA), siendo el monto máximo autorizado para esos 48 ítems de US \$444,197.79 (sin incluir IVA), lo que significó un ahorro de US \$82,963.48 (sin incluir IVA).

Los 3 ítems completos restantes y 1 ítem parcial, no se adjudicaron por las razones expuestas por el corredor de bolsa contratado por CEPA, las cuales se detallan a continuación:

Ítem	Suministro	Cantidad	Precio Unitario (US \$)	Total (US \$)	Razón de No Adjudicación
11	Escáner Industrial	1	3,000.00	3,000.00	No hay proveedores interesados en participar.
16	UPS de 1.5 KVA	1	150.00	150.00	Presupuesto asignado inferior a oferta.
50	Licencia Software Solarwinds	1	5,000.00	5,000.00	No hay proveedores interesados en participar.
51	Licencia de Software TeamViewer	1	1,500.00	1,500.00	No hay proveedores interesados en participar.

II. OBJETIVO

Informar el resultado del proceso de compra a través de la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA-MB-06/2015, “Suministro de Recurso Informático de Oficina para la CEPA y FENADESAL”, y solicitar autorización para promover por medio de un proceso de Libre Gestión vía LACAP, los ítems 11, 16, 50 y 51, que no pudieron negociarse por medio del Mercado Bursátil, dada la importancia que representa para la Institución mantener actualizado el recurso informático, permitiendo optimizar y lograr la mayor eficiencia en las labores administrativas y operativas de CEPA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Gerencia de Sistemas de Información, como solicitante del suministro, en atención a lo establecido en el literal c), del Artículo 20 Bis de la LACAP, después de consultar a las empresas de CEPA y FENADESAL solicitantes, considera importante efectuar las siguientes acciones para cada uno de los ítems no negociados:

Ítem	Suministro	Recomendación
11	Escáner Industrial	No efectuar la adquisición , considerando que la Sección de Archivo Institucional por la urgencia de proceder con el proyecto de digitalización, ya cuenta con un escáner industrial, el cual fue autorizado por la Gerencia General al conocer que no sería posible adquirirlo a través del mecanismo de mercado bursátil.
16	UPS de 1.5 KVA	Autorizar a FENADESAL para incrementar el presupuesto del UPS de 1-5 KVA hasta un precio máximo de US \$250.00, y que se adquiera el UPS a través de un proceso de Libre Gestión.
50	Licencia Software Solarwinds	Autorizar al Puerto de Acajutla para que efectúe la adquisición a través de un proceso de Libre Gestión, manteniendo el presupuesto original.
51	Licencia de Software TeamViewer	Autorizar al Puerto de Acajutla para que efectúe la adquisición a través de un proceso de Libre Gestión, manteniendo el presupuesto original.

Adicionalmente, la Gerencia de Sistemas de Información, efectuó una nueva investigación de mercado, determinando que existen proveedores que pueden proporcionar los suministros y con precios dentro de la asignación presupuestaria de cada ítem, pero que no participan en el Mercado Bursátil, por disposiciones internas de sus empresas.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al literal e), del Art. 2 y los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en congruencia con la Ley de Bolsas de Productos y Servicios.

V. RECOMENDACIÓN

Con base en los resultados de la negociación realizada en BOLPROS del proceso por medio de Mercado Bursátil CEPA-MB-06/2015, “Suministro de Recurso Informático de Oficina para la CEPA y FENADESAL”, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), informa a Junta Directiva sobre el resultado del proceso Mercado Bursátil CEPA-MB-06/2015, “Suministro de Recurso Informático de Oficina para la CEPA y FENADESAL”, en donde se logró

negociar 48 de los 51 ítems, por un monto de US \$361,234.31 (sin incluir IVA), de un máximo autorizado de US \$444,197.79 (sin incluir IVA), lo que significó un ahorro de US \$82,963.48 (sin incluir IVA) y solicitar autorización para promover un proceso de Libre Gestión vía LACAP, para los ítems 11, 16, 50 y 51, que no pudieron negociarse por medio del Mercado Bursátil.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Informar a Junta Directiva sobre el resultado del proceso Mercado Bursátil CEPA-MB-06/2015, “Suministro de Recurso Informático de Oficina para la CEPA y FENADESAL”, en donde se logró negociar 48 de los 51 ítems, por un monto de US \$361,234.31 (sin incluir IVA), de un máximo autorizado de US \$444,197.79 (sin incluir IVA), lo que significó un ahorro de US \$82,963.48 (sin incluir IVA).
- 2° Autorizar promover un proceso de Libre Gestión vía LACAP, para los ítems 11, 16, 50 y 51 que no pudieron negociarse por medio del Mercado Bursátil.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Modificativa número 1 del Contrato suscrito con la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2015, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, en el sentido de incrementar el volumen de galones de Aceite Diésel a Granel en 33,137 galones, siendo el nuevo volumen de 283,737 de Aceite Diésel a Granel y el monto contractual en US \$89,469.90, equivalente a un incremento del 11.04%; quedando el nuevo monto contractual en US \$899,519.72, y mantener las demás Cláusulas Contractuales

=====

DÉCIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2693, de fecha 11 de diciembre de 2014, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-04/2015, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., por un monto de US \$810,049.82, de la siguiente manera: Lote 1 Combustible en Cupones Impresos o electrónicos hasta un monto total de US \$70,658.42 incluyendo impuestos; y el Lote 2 Combustible a Granel para el suministro de 22,820 galones de Gasolina regular y 250,600 galones de Aceite Diésel, por un monto de hasta US \$739,391.40 sin incluir impuestos (IVA, FOVIAL Y COTRANS), para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2015.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa número 1 del Contrato suscrito con la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2015, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, en el sentido de incrementar el volumen de galones de Aceite Diésel a Granel en 33,137 galones, siendo el nuevo volumen de 283,737 de Aceite Diésel a Granel y el monto contractual en US \$89,469.90, equivalente a un incremento del 11.04%; quedando el nuevo monto contractual en US \$899,519.72, y mantener las demás Cláusulas Contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante el Memorando GADRH-DA-220/2015, de fecha 10 de agosto de 2015, el Gerente de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, solicitó a la UACI, gestionar la modificativa al contrato antes citado, justificando lo siguiente:

Se suscribió contrato entre CEPA y la empresa UNO EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto total de US \$810,049.82, del cual corresponde al Puerto de Acajutla una asignación de US \$515,970.00, equivalente a 191,100 galones de aceite diésel, a razón de US \$2.70 por galón.

De acuerdo a lo indicado en el Memorándum GOC-276/2015, de fecha 7 de agosto del presente año, emitido por la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante el cual exponen las actividades desarrolladas y justificaciones del requerimiento de combustible, dicha Gerencia manifiesta que:

“Para el caso del incremento que se prevé en el área de la Unidad de atraque y Desatraque (35,752 galones), se debe principalmente al ajuste que se le realizó a la propuesta original del Departamento de Operaciones (120,000 galones), durante la revisión del presupuesto integral del Puerto de Acajutla..., así como al incremento en la atención de buques que se proyecta para el presente año (alrededor de 599 buques), en comparación con lo estimado el año pasado..., además se ha tenido incremento en las operaciones de buques atracados en muelle, debido a las condiciones del clima adverso que han imperado durante el presente año.”, por tales razones, los fondos destinados para sus operaciones no serán suficientes, por lo tanto, para las áreas de Patios y Almacenes, Remolcadores y Planta de emergencia, al mes de julio de 2015, se han consumido 139,219 galones de diésel y se tiene una existencia de 38,121 galones, asimismo, proyectan terminar el año 2015, con un total 272,357 galones de diésel, por lo que se necesita contratar 43,137 galones adicionales a lo contratado.

Por otra parte, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, indica que ha acordado con la Jefatura del Departamento Administrativo del Puerto de La Unión, la factibilidad de transferir 10,000 galones de Diésel, de la disponibilidad total de 19,000.00 galones, que poseen para el presente año, lo anterior considerando que según las proyecciones del Puerto de La Unión, no utilizará toda la cantidad de combustible presupuestada. Conforme a presupuesto los 10,000 galones de Diésel, equivalen a US \$27,300.00 a razón de US \$2.73 por galón.

Considerando los 10,000 galones que transferiría el Puerto de La Unión, no se requerirían los 43,137 galones, sino que 33,137 para cubrir la demanda proyectada de las operaciones portuarias al 31 de diciembre de 2015, lo que equivale a incrementar el monto del contrato a US \$89,469.90 a razón de US \$2.70 por galón.

Para obtener los fondos necesarios para cubrir el incremento del monto del contrato, se ha evaluado que es posible cubrirlos con los saldos de los ahorros obtenidos en el proceso de licitación, producto de la resta de los montos de la asignación presupuestaria y los montos adjudicados por Junta Directiva, en el Punto Noveno del Acta número 2693, de fecha 11 de diciembre de 2014.

Con esta transferencia de combustible entre empresas de la Comisión, no se afectaría la normal operatividad del Puerto de La Unión. En ese sentido la Gerencia de Administración y Desarrollo de Recurso Humano, solicitó autorización para atender lo requerido por el Puerto de Acajutla y realizar las gestiones ante la UACI, Gerencias de Finanzas y de Sistemas de Información, para proceder a la transferencia de fondos antes detallada, en el sentido de incrementar el monto según el siguiente detalle:

DETALLE DE SALDOS DE AHORROS PRESUPUESTARIOS				ORIGEN	DESTINO	
Empresa	Requisición			Monto a Disminuir En US \$	Empresa	Monto a aumentar En US \$
	Número	Total US \$	Saldo actual de ahorros de requisiciones contra lo adjudicado en US \$			
OFICINA CENTRAL	1/2015	41,112.00	144	0.00	PUERTO DE ACAJUTLA	0.00
PUERTO DE LA UNIÓN	1/2015	118,666.00	37,914.40	20,830.50		20,830.50

DETALLE DE SALDOS DE AHORROS PRESUPUESTARIOS				ORIGEN	DESTINO	
Empresa	Requisición			Monto a Disminuir En US \$	Empresa	Monto a aumentar En US \$
	Número	Total US \$	Saldo actual de ahorros de requisiciones contra lo adjudicado en US \$			
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	9/2015	212,974.80	68,679.96	20,827.80		20,827.80
PUERTO DE ACAJUTLA	6/2015	800,118.00	47,813.04	47,811.60		47,811.60
FENADESAL	1/2015	13,007.38	45.56	0.00	PUERTO DE ACAJUTLA	0.00
Total		1,189,646.78	154,596.96	89,469.90		89,469.90

Mediante nota DA-64/2015, de fecha 24 de agosto de 2015, el Administrador de Contrato consultó al contratista Uno El Salvador, S.A., lo siguiente: “Esta Comisión evaluando los consumos promedios mensuales en el Puerto de Acajutla, considera necesario realizar modificación a dicho contrato, en el sentido de incrementar el monto en US \$89,469.90 y aumentar el volumen en 33,137 galones de Aceite Diésel, a razón de US \$2.70 por galón; es decir pasar un monto total del contrato de US \$810,049.82 a US \$899,519.72 y específicamente de un volumen de 250,600 a 283,737 galones de Diésel, para ser entregados en el Puerto de Acajutla. Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta lo indicado en la Cláusula Cuarta I) MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, del contrato suscrito entre ambas parte, solicitamos su opinión escrita en la cual manifieste su aprobación a la modificación del monto en Dólares de los Estados Unidos de América y en galones de Diésel, según los valores antes detallados.”

Al respecto el contratista mediante nota de fecha 25 de agosto de 2015, indica que: “Uno El Salvador, S.A., está en disposición de incrementar el monto de \$89,469.90 y aumentar el volumen en 33,137 galones de Aceite Diésel, a razón de \$2.70 por galón, es decir pasar de un monto total del contrato de \$810,049.82 a \$899,519.72 y específicamente de un volumen de 250,600 a 283,737 galones de Diésel, para ser entregados en el Puerto de Acajutla, manteniendo los mismos criterios de la oferta y condiciones contractuales.”

De acuerdo a las Bases de Licitación, numeral 11.1, de la Sección III, que literalmente dice: “*El Contrato que resultare de la presente licitación, podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento del monto del objeto contractual. En tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes*”.

El Artículo 83-A de la LACAP establece: “*La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos Legislativo y Judicial*”.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular de la institución....”

Por lo que conforme al Art. 83-A de la LACAP, las modificaciones se deben a circunstancias imprevistas y comprobadas, ya que, fue hasta la entrega y utilización del combustible, que se presentaron mayores requerimientos de acuerdo al incremento de operaciones y actividades diarias del Puerto de Acajutla, lo cual genera la necesidad de incrementar los galones de Aceite Diésel y aumentar el monto contractual, lo cual le permitirá finalizar el año 2015, sin déficit de este tipo de suministro.

IV. MARCO NORMATIVO.

Artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 11.1 “Modificación de Común Acuerdo entre las Partes” de la Sección III, de las Bases de Licitación y Cláusula 4 del Contrato.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa número 1 al contrato suscrito con la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., en la Licitación Abierta CEPA LA-04/2015, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, en el sentido de incrementar el volumen de galones de Aceite Diésel a Granel en 33,137 galones, siendo el nuevo volumen de 283,737 de Aceite Diésel a Granel y el monto contractual en US \$89,469.90, equivalente al 11.04%; quedando el nuevo monto contractual en US \$899,519.72, y mantener las demás Cláusulas Contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa número 1 del Contrato suscrito con la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., en la Licitación Abierta CEPA LA-04/2015, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, en el sentido de incrementar el volumen de galones de Aceite Diésel a Granel en 33,137 galones, siendo el nuevo volumen de 283,737 de Aceite Diésel a Granel y el monto contractual en US \$89,469.90, equivalente a un incremento del 11.04%; quedando el nuevo monto contractual en US \$899,519.72, y mantener las demás Cláusulas Contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar al Jefe UACI, para gestionar ante el contratista, la respectiva modificación a la Garantía de Contrato.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.